

Reuniones Técnicas 2009 - 2010

Ciudad de Guatemala, Guatemala
3 y 4 de noviembre, 2009

Ciudad de Panamá, Panamá
22 de septiembre, 2010

Alfredo Conte-Grand

Enrique Delamonica

Gilma Jiménez Gómez

Héctor Amoretti Orozco

Helmut Schwarzer

Layla Suleiman González

Luis Ernesto Ramírez Bosco

Luis Fernández Molina

Maynor Custodio Franco Flores

Miguel Ángel Falla Rosado

Porfirio Marquet Guerrero





Comisión Americana Jurídico Social Reuniones Técnicas 2009 - 2010

XXXII Reunión Técnica de la CAJS en sesión conjunta con la CADAM

Ciudad de Guatemala, Guatemala
3 y 4 de noviembre, 2009



XXXIII Reunión Técnica de la CAJS “Jóvenes: Prevención y Seguridad Social en las Américas”

Ciudad de Panamá, Panamá
22 de septiembre, 2010

Ponencias presentadas en las Reuniones Técnicas de la Comisión Americana Jurídico Social, celebradas en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, 2009
y en la Ciudad de Panamá, Panamá, 2010



Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)
Secretaría General
Comisión Americana Jurídico Social (CAJS)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
Secretaría General
Dirección Jurídica
Subdirección de Relaciones Internacionales

Coordinación Editorial:

Subdirección de Relaciones Internacionales del ISSSTE

Iker Reyes Godelmann

Compilación y formación:

Claudia Reyes Zamora

Corrección:

Viviana Huerta García

Claudia Reyes Zamora

Francisco I. Escutia Álvarez

Editado por:

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE

Conferencia Interamericana de Seguridad Social, CISS

Comisión Americana Jurídico Social, CAJS

Edición electrónica: 2011

Esta publicación está protegida por los derechos de propiedad intelectual, no obstante, está permitida la reproducción total o parcial de su contenido, siempre y cuando sea sin fines de lucro y se mencione la fuente.

El contenido de la obra es responsabilidad exclusiva de sus autores y no refleja necesariamente la posición de la CISS, CAJS, CADAM, e ISSSTE.

D.R. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado
Comisión Americana Jurídico Social
Av. de la República Núm. 35 - piso 1
Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc
CP 06030, México, D.F.

Correo electrónico: cajs@issste.gob.mx / sri@issste.gob.mx

ISBN: 978-607-8088-09-6

CONTENIDO

Presentación	7
---------------------------	---

XXXII Reunión Técnica de la CAJS en sesión conjunta con la CADAM

Ciudad de Guatemala, Guatemala, 3 y 4 de noviembre de 2009

“La enseñanza de la seguridad social en las facultades de Derecho en América Latina”

Mtro. Porfirio Marquet Guerrero (México)	13
--	----

Dr. Héctor Amoretti Orozco (Costa Rica)	17
---	----

Dr. Luis Ernesto Ramírez Bosco (Argentina)	23
--	----

“Las cortes constitucionales de América Latina y la seguridad social como Derecho Fundamental”

Lic. Maynor Custodio Franco Flores (Guatemala)	29
--	----

Lic. Luis Fernández Molina (Guatemala)	35
--	----

Dr. Héctor Amoretti Orozco (Costa Rica)	37
---	----

“La exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los Adultos Mayores”

Dr. Miguel Ángel Falla Rosado (Perú)	43
--	----

Dr. Alfredo H. Conte-Grand (Argentina)	53
--	----

Semblanzas Curriculares	59
--------------------------------------	----

XXXIII Reunión Técnica de la CAJS

Jóvenes: Prevención y Seguridad Social en las Américas

Ciudad de Panamá, Panamá, 22 de septiembre, 2010

Dr. Enrique Delamonica (Argentina)	71
--	----

Dr. Helmut Schwarzer (Brasil)	77
-------------------------------------	----

Dra. Gilma Jiménez Gómez (Colombia)	81
---	----

Dra. Layla Suleiman González (Colombia)	85
---	----

Semblanzas Curriculares	89
--------------------------------------	----

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en seguimiento de las directrices del gobierno de México, ha impulsado una política proactiva de colaboración interinstitucional en el ámbito nacional, que de igual manera da importancia al enfoque internacional, considerando que la interlocución con organismos internacionales especializados y dependencias homólogas al Instituto, cuya tarea consiste en administrar y otorgar servicios y prestaciones de seguridad social, incrementa el conocimiento e intercambio de las mejores prácticas que favorecen el otorgamiento con calidad, oportunidad e integralidad a los derechohabientes de cada una de las instancias interrelacionadas.

Es en este ámbito en el que la Presidencia de la Comisión Americana Jurídico Social (CAJS), órgano técnico de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), cuya responsabilidad recae en la Dirección Jurídica de este Instituto, ha conducido a través de un trabajo de coordinación con la Junta Directiva de la Comisión una serie de Reuniones Técnicas que abordan temas de relevancia en el ámbito jurídico de la seguridad social; los cuales se vinculan a su relación con los derechos de segunda y tercera generación, así como al entorno jurisdiccional de la aplicación de la normatividad ante las distintas instancias que intervienen en los procesos para garantizar las prestaciones y los servicios.

La presente compilación es producto de dicha labor y considera las ponencias presentadas en las Reuniones Técnicas XXXII de la CAJS en sesión conjunta con la Comisión Americana de los Adultos Mayores (CADAM), celebrada en la ciudad de Guatemala, Guatemala el 3 y 4 noviembre de 2009; así como la XXXIII “Jóvenes: Prevención Social en las Américas” efectuada en la ciudad de Panamá, Panamá, el 22 de Septiembre de 2010.

Algunos de los temas que se abordan se relacionan con la voluntad política para llevar a cabo reformas jurídicas que adecuen los sistemas de seguridad social a las realidades de los países en América, cuidando el pleno derecho de las garantías fundamentales y derechos humanos de grupos etarios específicos, siendo el de los adultos mayores el foco de atención en Guatemala y el de los niños y jóvenes el punto de interés en Panamá.

Este documento se define y plantea con el ánimo de ofrecer elementos de análisis y referencia para la comunidad de organismos y dependencias que conforman la membresía de la CISS, brindando la ocasión al ISSSTE para reiterar su compromiso en el fortalecimiento y búsqueda del desarrollo de esquemas de cooperación interinstitucional eficientes, que además permitan la evolución de la seguridad social en su conjunto.

XXXII Reunión Técnica de la CAJS en sesión conjunta con la CADAM

Ciudad de Guatemala, Guatemala
3 y 4 de noviembre, 2009

**“La enseñanza de la seguridad
social en las facultades de
derecho en América Latina”**

Moderadora:
Daysi Yolani Oseguera de Anchecta (Honduras)

Maestro Porfirio Marquet Guerrero (México)

*Director del Seminario de Derecho del Trabajo
y Seguridad Social de la Universidad Nacional
Autónoma de México, UNAM*

En la actualidad la seguridad social es una asignatura cuya importancia fundamental es universal y generalmente más reconocida que otras disciplinas, la seguridad social tiene un contenido variado, de tal manera que tiene un carácter multidisciplinario, de tal suerte que el conocimiento de una sola rama no permite comprender integralmente la importancia de la seguridad social. Para ello, es necesario mantener una comunicación con otras disciplinas del desarrollo humano entre las que destacan, al lado del Derecho, la Estadística, la Actuaría, las Finanzas, la Medicina, la Demografía, la Seguridad Industrial, entre otras.

Sin embargo, para los efectos del tema que nos convoca, la idea de estas líneas es hacer referencia a los aspectos de naturaleza esencial eco-jurídica, que son los que representan la materia de enseñanza en facultades de derecho del mundo, de América Latina y México, y de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en particular.

Esta mañana escuchábamos con profundo interés la participación del señor director de la Conferencia Interamericana, el Dr. Fernández Pastor, en donde hablaba de la importancia de la cultura de la seguridad social y de transmitir esa cultura desde las primeras partes del desarrollo del ser humano en las escuelas de enseñanza básica, en ese sentido paradójicamente la seguridad social no ha sido, desde hace mucho tiempo, una asignatura de enseñanza obligatoria a nivel universitario sino hasta hace relativamente pocos años.

Estimamos que para poder justificar que la seguridad social sea una materia de enseñanza obligatoria en las escuelas y facultades de derecho, se requiere partir de la consideración de que se trata de una disciplina autónoma y la autonomía de la seguridad social se justifica y se explica de algún punto de vista doctrinal. La seguridad social tiene una evidente equitativa orgánica y por lo tanto una autonomía académica.

La autonomía doctrinal se manifiesta claramente a través de la producción de importantes obras de texto; de libros de consulta, de diccionarios especializados,

de artículos que se publican en las revistas y de ponencias que se presentan en eventos importantes como éste que estamos llevando a cabo.

La autonomía equitativa se presenta, en el caso particular de México, a través de las disposiciones comprendidas en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo Artículo 123 Fracciones 29 del apartado A y 11 del apartado B, que contienen los principios fundamentales de la Seguridad Social, paralelamente también los convenios y tratados internacionales representan, desde el punto de vista de otras reglas, una norma fundamental, que al ser ratificada y aprobada por el Senado en México se convierten en parte del Derecho vigente y por lo tanto representan también un fundamento para consolidar la autonomía de la seguridad social, esto desde el punto de vista normativo.

La disposición reglamentaria, está dispersa en México en diferentes ordenamientos de jerarquía legal, como la ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), así como también actualmente la ley de los sistemas de ahorro para el retiro. La mayor parte de estos ordenamientos legales tiene una relación directa con el texto constitucional, particularmente en la propia Constitución se desprende directamente la ley del Seguro Social, la ley del INFONAVIT, la ley del ISSSTE y, en alguna medida, la ley del ISSFAM.

Deliberadamente no podemos manifestar una línea que vincule directamente a la Constitución con la ley de los sistemas de ahorro para el retiro, porque la Constitución mexicana en ese caso no hace una referencia explícita del sistema; lo cual no quiere decir necesariamente que exista un indicio de inconstitucionalidad en la doctrina mexicana, simplemente que no tiene una referencia explícita en el texto constitucional a raíz de la modificación de los sistemas de pensiones, ni del establecimiento de las cuentas individuales que consolidan el sistema de ahorro y capitalización individual en lugar del anterior Sistema de Reparto.

Desde el punto de vista de la autonomía orgánica, la seguridad social también manifiesta una evidente autonomía, tanto a través de la existencia y funcionamiento fundamental de las organizaciones internacionales, como las que están presentes en este importante evento, así como también, las instituciones de seguridad social a las cuales su respectiva legislación ha dotado de una personalidad jurídica y de un patrimonio propio como lo es el IMSS, el ISSSTE, el INFONAVIT, el ISSFAM; así como también, las diversas entidades que están formadas por la ley de los sistemas de ahorro para el retiro, como es la Comisión Nacional que tiene

carácter de autoridad en su comisión de órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) y también las similares de carácter privado que han sido creadas a partir de la nueva ley del Seguro Social, que entró en vigor en 1997 y que ahora la ley del ISSSTE se ha renovado también a partir de la creación legal y funcionamiento, en el año 2007, de las administradoras de fondos de retiro de las sociedades de inversión especializadas en fondos de retiro y también de las aseguradoras.

Finalmente, las consideraciones anteriores, a mi modo de ver, justifican plenamente la autonomía de la seguridad social, desde los anteriores puntos de vista, lo cual también repercute en el aspecto teórico y académico, lo que permite diferenciar en la Facultad de Derecho de la UNAM –por lo menos- a la seguridad social como una asignatura autónoma distinta de Derechos del trabajo y de Derecho existencial.

No hace mucho tiempo, no era esta la realidad académica en cuanto a seguridad social; durante muchos años en las facultades de derecho, incluidas la de la UNAM, la seguridad social era materia de enseñanza especializada y de posgrado, posteriormente adquirió el rango de una materia optativa y no es sino hasta poco más de 20 años que fue incorporada a los planes de estudio como asignatura obligatoria. Aún en algunas facultades y escuelas distintas de la UNAM en México, sigue siendo la seguridad social una materia optativa o una materia que se cursa en nivel de posgrado.

El contenido multidisciplinario de la seguridad social se explica también en el enfoque estrictamente jurídico; se refiere básicamente a principios de carácter fundamental, incluidos los antecedentes históricos, sin los cuales no sería comprensible su contenido y sus raíces estrictamente humanistas, pero la propia seguridad social también tiene una importante vertiente desde el punto de vista de litigio jurídico, de la defensa jurídica de los particulares.

En México se manifiesta en dos vertientes distintas fundamentales: la primera que se refiere a la comunicación y resolución de los conflictos de la seguridad social, cuando los derechohabientes y sus beneficiarios son parte en una controversia por las instituciones, casos en los cuales por lo general se atribuye la competencia a los tribunales laborales, a las llamadas juntas de conciliación arbitral y, por lo tanto, cuando las controversias se suscitan entre las instituciones de seguridad social con los sujetos obligados, particularmente con los patrones para los cuales la propia normatividad le confiere la competencia al Tribunal Federal de Justicia Fiscal de Administración, independientemente de que estas afirmaciones tienen algunas excepciones y modalidades, que sería muy complejo y quizá demasiado

largo tratar de explicar en este momento.

Sin embargo, no quisiera terminar sin antes comentar la importancia del aspecto litigioso de la seguridad social en relación a la formación jurídica de nuestros estudiantes, lo que justifica esta necesidad de enseñanza autónoma de la disciplina en la medida que curiosamente la normas diseñadas para resolver conflictos entre trabajadores y patrones, los conflictos que se reportan en la actualidad no son conflictos de trabajo, sino conflictos de seguridad social. Las últimas informaciones de este órgano jurisdiccional (juntas de arbitraje) refiere que, de aproximadamente 120 mil juicios que se tramitan en dicho órgano jurisdiccional, más de la mitad corresponden a conflictos derivados en la normatividad de la seguridad social, lo que significa que es entre derechohabientes e instituciones, principalmente el IMSS y, por otra parte, el INFONAVIT.

Para concluir quisiera únicamente expresar que la enseñanza de la seguridad social en la medida de que se trata de una asignatura no solamente teórica, sino evidentemente práctica, que directa e indirectamente se aplica en México a más de la mitad de la población, y a cuya administración se destinan cuantiosos recursos económicos, tanto de carácter privado provenientes de las cuotas patronales, como de carácter público, al extremo de que constituyen el escalón más alto en el presupuesto de egresos de la federación, justifica que los importantes cambios que ha experimentado esta disciplina le da a los profesores en la materia, el reto y la importante responsabilidad de mantenerse actualizados a fin de aportar a los alumnos de la licenciatura y principalmente del posgrado, no solamente los conocimientos esenciales de la materia, sino también los elementos del juicio que les permitan formar su criterio, lo que en el futuro facilitará, como reiteradamente he dicho en las exposiciones de esta mañana, que cuando los jóvenes estudiantes, en la vertiente del Derecho, conjunten posiciones estratégicas en la operación de la seguridad social podrán dar la proyección idónea para consolidar la seguridad social como el instrumento de desarrollo fundamental para nuestros países.

Muchas gracias.

Doctor Héctor Amoretti Orozco (Costa Rica)

*Juez Primero de Familia de San José y Profesor de
Derecho Laboral de la Universidad de Costa Rica*

En primer lugar quiero agradecer a Comisión Interamericana de Seguridad Social (CISS), por la invitación a la Universidad de Costa Rica (UCR) para participar hoy en esta actividad.

Voy a presentarles aquí el resultado del trabajo que, a partir del 2004, se ha hecho por parte del número de personas que impartimos cátedra en Derecho Laboral en la Universidad de Costa Rica; es importante cuestionar primero que la UCR es la única Universidad pública en el país que imparte la cátedra de Derecho; existen muchas Universidades privadas en las que se imparte también pero ésta va orientada hacia otros ámbitos.

Yo, por supuesto, me voy a referir a lo que conozco y que es justamente la enseñanza en esta universidad; y además quiero enfatizar que en marzo del 2004, como un punto de referencia importante, la cátedra de Derecho Laboral en la UCR sufrió un proceso de cambio con la inversión en ella de un grupo de nuevos profesores, este grupo de educadores, al cual al margen de los acontecimientos políticos y sociales que sucedían en el país en ese momento y completamente a raíz de lo que fue la discusión del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, deciden empezar a cuestionarse cuál es nuestro papel de cara a la presentación de nuestro Sistema de Seguridad Social que nos había deparado muchas privaciones. Dentro de esta discusión justamente en la cátedra y en la UCR se asume este compromiso que tiene que ver justamente con identificar que dentro de los cursos de Derecho Laboral que forman parte en la licenciatura, el Derecho a la Seguridad Social aparece como un tema más, que se está ocupando en este curso y se encuentra dirigido. Ese es un primer dato importantísimo y que a través de eso nos abocamos, junto con algunos de los profesores que quedaron, a revisar los programas y las informaciones.

Esta revisión de programas y de antologías nos permite identificar y trazar un objetivo en materia de seguridad social, lo que coincide con una participación que proviene de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), específicamente la Oficina Regional que tiene su sede en Costa Rica, que justamente es para prepararnos dentro de lo que ellos denominan una cultura de diálogo social en donde la Universidad es el canal de formación y asociamiento entre las organizaciones sindicales, las organizaciones patronales y las instancias gubernamentales encargadas de la fiscalización laboral.

Dentro de ese Convenio que se realizó con la OIT, el tema de la seguridad social figura como un tema fundamental, precisamente porque es uno de los pilares que competen a este organismo internacional y, al mismo tiempo, a la Caja Costarricense del Seguro Social, que es una de las dos instituciones que constitucionalmente cuenta con facultades para hablar de seguridad social, y la otra es el Instituto Nacional de Seguros (INS). Para lo que me solicitan que me acerque, en lo personal, al grupo de inspectores de trabajo para prepararles frente a los cambios que el mercado laboral está sufriendo en el país, que básicamente tiene que ver con todo lo que para nosotros denominamos descentralización productiva.

Estos acontecimientos nos llevan a identificar como un gran objetivo de nuestro trabajo en la facultad que es necesario que ofrezcamos conocimientos sobre la historia de la seguridad social en nuestro país, precisamente para preservar lo bueno que tiene como la importancia para el desarrollo del país, su carácter de derecho fundamental, que fue diseñado así por nuestra Constitución Política a partir de 1943 y fundamentalmente sobre su desarrollo normativo. Esto nos conduce a generar tres grandes espacios de reflexión de carácter jurídico social; el primero de los espacios tiene que ver justamente con los cursos regulares que la universidad aplica dentro de la cátedra de Derecho, ¿Cómo insertamos? y ¿Cómo hacemos? efectivamente que el tema de la seguridad social aparezca realmente reflejado; lo segundo, es ese diploma en asuntos laborales que nos va a dar como resultado la vinculación precisamente entre organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y fundamentalmente a funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que se encarguen justamente de la seguridad social. Hasta el momento estamos agradecidos y una tercer gran área de trabajo que nos compete es la cooperación con la Caja Costarricense del Seguro Social, que mediante los cursos de Derecho del Trabajo que se están impartiendo, podemos tener una incidencia.

En estos cursos decidimos hacerle un espacio grande al tema de la seguridad social, que tiene que ver precisamente con los dos cursos de los tres cursos de Derecho Laboral que la licenciatura nos hace: en el curso número uno vamos a encontrar el repaso de la historia del Derecho del Trabajo que se ha enfocado a la historia de la seguridad social de Costa Rica como parte de la historia de las conquistas sociales del país, hasta entonces normalmente la historia del Derecho del Trabajo se le atribuía a las conquistas de carácter individual que se habían logrado en las primeras décadas del siglo X y del siglo XX y hasta los derechos colectivos, aquí hacemos un esfuerzo para que lo que significó en el proceso de cambio en la Caja Costarricense del Seguro Social en el Derecho del Trabajo y los

seguros de invalidez, de muerte, de enfermedad, aparezcan como parte de esa conquista.

El segundo curso de Derecho Laboral, uno de los espacios va a ocuparnos, precisamente con los estudiantes de la licenciatura, en demostrarles y poder enseñarles la concepción del Derecho de la Seguridad Social como un Derecho fundamental, con todas las implicaciones que sugiere. Además en la cooperación en común con la OIT aparece el curso detenido en Relaciones Laborales, que es un programa que contiene 120 horas de capacitación y es, básicamente, una concentración dirigida al personal que no tiene necesariamente una licenciatura universitaria, que es una proyección de la universidad hacia la comunidad nacional, para ello introdujimos el tema del paradigma del trabajo docente y dentro de eso el trabajo en materia de seguridad.

Por último, me interesa cooperar con la Caja Costarricense del Seguro Social con un trabajo directamente vinculado con lucrar la formación de técnicos en seguridad social, desde mi punto de vista, en Derecho fundamental. Nosotros tenemos que Costa Rica, –como un dato importante- dentro del término de seguridad social, tiene un índice de cobertura en materia de salud de un 66.8%, y un índice de cobertura en materia de invalidez y muerte de un 58.3%, este índice de cobertura queremos mejorarlo a partir de los cambios que en el mercado de trabajo están sucediendo y, sobre todo, a partir del cambio que la seguridad social ha experimentado por que se reconozca que el Derecho a la Seguridad Social se desvincule del Derecho del Trabajo en el sentido de que no se limite a la existencia de una relación de trabajo ya que hoy tenemos, a partir del año 2005, la obligatoriedad del trabajador independiente por ejemplo. Este ha sido un gran reto para nuestra seguridad social; el otro gran reto ha sido justamente saber cómo pasamos de enmarcar el deber de cotización de la relación laboral, a pasar al tema de las responsabilidades solidarias y esto básicamente para atender el clásico fenómeno de desmoralización productiva para lo que se requiere la responsabilidad de la seguridad social, y aquí lo que queremos rescatar justamente es el tema de las responsabilidades.

Esta ha sido una dificultad importantísima con el personal de la Caja Costarricense del Seguro Social, porque en la lógica del personal de la CACSS, fundamentalmente del personal de manutención encargado del aseguramiento y fiscalización se produjo un problema de responsabilidades. Es necesario mencionar y recalcar que debe realizarse un cambio, que lo estamos realizando desde nuestra facultad y aquí justamente nos encontramos con otra realidad y es que el personal de la CACSS que se ocupa de estas labores de aseguramiento y fiscalización no es un personal que tenga una información jurídica, la CACSS se ha

dedicado a reclutar, por razones de naturaleza claramente comprensibles, a personal de otras disciplinas para el aseguramiento y fiscalización y ese personal ha aprendido de sus antecesores la lógica del Derecho del Trabajo, de la descentralización productiva y ahí nos hemos encontrado con un problema, el cual hemos decidido, dentro de este marco, hacer un trabajo con y para la función específica del funcionario de seguridad social con un enfoque basado en las competencias. Preparar a este personal para que conozca la materia sobre la que trabaja, sepa cómo hacer este trabajo y fundamentalmente también para que defienda una serie de valores, lo que llamamos el saber hacer y el saber ser.

Y ahí llegamos a la comprensión de que nos vamos a tener que ubicar en que este es un trabajo que se basa en esas competencias profesionales y esas competencias transversales, que necesariamente debe poseer todo funcionario de la seguridad social, esas competencias profesionales son básicamente, comprender cuál es su rol y cuáles son las particularidades y requerimientos de la seguridad social en un Estado social y democrático de Derecho. Con esto además ubicamos el modelo de la seguridad social que estamos tratando de promocionar, conocer y respetar los principios éticos de transparencia y rendición de cuentas propias, que es un modelo estatal, asumir el rol de garantes de la efectiva administración del Derecho fundamental a la seguridad social; instruir y tomar decisiones en relación con la zonas usuarias respetando el debido proceso y actuando de manera independiente educativa y con amplitud de criterio y, pronunciarnos sobre los casos con base en el análisis del sector humano, económico y social.

Esas serían las conferencias que tienen que ver precisamente con el saber, con el saber ser. Nos parece de competencia fundamental, en este plan de estudios –que luego les mostrare-, la comunicación, el trabajo en equipo, la integridad, la capacidad de liderazgo, la toma de decisiones y la configuración social. Tenemos aquí además que este es un programa muy ambicioso, es un programa que está pensado para cobijar a los funcionarios y queremos empezar con aquellos funcionarios que tienen menos de 3 años de haber ingresado al servicio de la CACSS, justamente porque es un personal que podemos capacitar más fácilmente y que no está contaminado con una práctica disfuncional que puede arruinar lo que se planea poner en práctica. Eso nos va a dar como rasgos, fundamentalmente, un perfil de salida que tiene que ver justamente con esas competencias profesionales de la seguridad social y, este programa que es un programa a varios años plazo, tiene como meta instruir a 300 funcionarios institucionales, trabajar esa meta de población en grupos de 30 personas máximo con una duración efectiva de 120 horas dividiendo el programa en 10 cursos de doce horas cada uno que son: índice y cotización de los seguros sociales; Derecho Internacional de la

seguridad social; contrato de trabajo y relación laboral; descentralización productiva y sus repercusiones en la seguridad social; gestión de la seguridad social; cotización y recaudación; fuentes de información nacional y medios de prueba y su valoración; técnicas y redacción de informes; sanciones en la seguridad social y procesos judiciales en materia de seguridad social, y bueno con esto cierro.

Muchas gracias.

Doctor Luis Ernesto Ramírez Bosco (Argentina)

Titular de Elementos del Trabajo y la Seguridad Social de la Universidad de Buenos Aires

Presento a ustedes un informe jurídico, porque estas materias se dan en la facultad de ciencias políticas y en la facultad de Derecho de manera tal que si se incluye alguna opinión en medio del informe les pido disculpas, pero es inevitable que no hubiera alguna opinión propia, en verdad estoy agradecido con las organizaciones anfitrionas, con Guatemala, y con vuestra paciencia al estarme escuchado.

Yo vengo como profesor de la Universidad de Buenos Aires, es una Universidad con algunas características que tengo que señalar: tiene como objetivo educar y estar realmente abierta a cualquiera que quiera venir a estudiar, lo cual es un beneficio y una buena causa, pero tiene problemas de espacio, horarios y aulas disponibles, este tipo de cosas que a veces no se tienen en cuenta.

Por ejemplo, el programa que se desarrolla en la Facultad de Derecho en este momento está absolutamente condicionado por la comodidad de los espacios, no se podría llevar adelante otro programa porque los alumnos no cabrían, estas son razones que uno no puede creer que condicionen la enseñanza de esta manera, pero es una buena causa y con esto seguimos adelante.

En Argentina tenemos una gran cantidad de universidades públicas locales y también de universidades privadas, pero creo que lo que se hace en la Universidad de Buenos Aires, de la cual soy profesor, es relativamente representativo en materia de seguridad social, y se hace más de lo realizado en las universidades privadas, que están lógicamente condicionadas por el lucro, el cual trata de ganar plata y la enseñanza de la seguridad social no tiene que ver con ello, de manera tal que es más lo que se enseña en la universidad de Buenos Aires que en otras universidades.

La materia de Seguridad Social en Argentina es parte de un mismo curso con Derecho del Trabajo, la carrera se divide en dos tramos el elemental que combina a todos los abogados y un tramo orientado por materia. En el tramo elemental, se consideran 49 horas de enseñanza del Derecho del Trabajo y 6 horas que se dedican a la Seguridad Social. Esta es la formación que recibe necesariamente un abogado que no haya elegido la orientación del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Facultad de Derecho de Argentina.

En la Universidad de Buenos Aires todos eligen la especialización general, porque es la que más les permite ajustar su manejo curricular, en tanto que quien eligiese la especialización tendría 49 horas obligatorias de seguridad social y una materia optativa que es jubilaciones y pensiones con 25 horas.

En cambio, se han encontrado suficientes huecos en los posgrados existentes, ya que no se cuenta con muchos de buen nivel, y en la Universidad de Buenos Aires, aún siendo un posgrado bastante completo, tiene la limitación de que las materias de la seguridad social se estudian junto con el Derecho del Trabajo y dentro de la Facultad de Derecho.

La seguridad social se enseña en la Facultad de Derecho hace unos 60 años, pero lo que se aborda es el tema de las jubilaciones, por lo que de las 6 horas, 5 deben ser de jubilaciones y 1 del resto, salvo los accidentes de trabajo que por alguna vinculación, de larga explicación y que nada tiene que ver con la ciencia, todavía forman parte del Derecho del Trabajo en los tribunales y en la enseñanza y en cualquier sentido que uno lo vea están vivos dentro de tal Derecho.

En los textos de enseñanza de seguridad social más comunes que se utilizan en la Universidad de Buenos Aires, se consideran tres autores principalmente, el segundo en importancia es una persona que ya falleció, pero el primero y el tercero son autores actuales, el tercero es de mi generación y es el más moderno de todos.

Además, el esfuerzo de los profesores argentinos de la seguridad social por abordar cuestiones que no son propiamente jurídicas es muy importante y se manifiesta en la proporción de la enseñanza en los textos argentinos que remite al aprendizaje de temas financieros y demográficos de todo tipo, que constituyen información difícil de encontrar en forma sistematizada.

Considero que la vinculación de la enseñanza de la seguridad social en el Derecho responde a una cuestión estrictamente histórica y no creo que haya otro matiz, y lo que comentó nuestro colega precedente mexicano respecto de la multidisciplinariedad de la materia me parece innegable.

A continuación comentaré respecto de lo que quizá sea más teórico, y voy a empezar por lo que me interesó mucho, quiero reconocer lo que aprendí hoy de la colega brasileña, Mónica Cabañas, quien en palabras simples y propias de un abogado, siendo una periodista (la enseñanza me la ha dado un periodista), calificó perfectamente que lo que no podemos seguir pensando es en sistemas bismarquianos, que funcionan en Europa, puesto, que tenemos un contexto

general de situaciones de carencia, y requerimos de categorías de pensamiento específicas para nosotros.

Realmente tenemos que hacer cuentas sobre cómo atender a los mayores de edad, cuando tenemos que salir emigrando, gente que se está arruinando pidiendo visas, en este momento el problema a enfrentar es el de la movilidad internacional de la fuerza laboral, y el de la contractualidad.

Otro de los sucesos obligatorios a atender por los sistemas es el que genera la sustitución proporcional, que por ejemplo en Argentina tiene tal variante que los tribunales de la seguridad social están totalmente colapsados. No pueden funcionar desde hace un año por los reclamos que produce el principio de la sustitución proporcional, y como a la gente no le alcanza la jubilación, invocan esa categoría contractual bismarkiana consistente en llegar a la sustitución.

La idea de la seguridad social es la idea de la necesidad y en esto se distingue del Derecho del trabajo, que no administra situaciones de la necesidad, administra situaciones contractuales. El contexto general de carencia es el que nos obliga a pensar en seguridad social y nos obliga a pensar en la enseñanza de otra manera.

Entre los elementos a considerar dentro de la enseñanza de la seguridad social se señalan los actuariales y demográficos, los presupuestales y sindicales, los seguros e inversiones (estos últimos, me permito informarles que en Argentina han sido modificados ya que abandonamos el sistema de capitalización y nos quedamos únicamente con el sistema de reparto).

En lo personal pienso que esta enseñanza deba llevarse a una facultad de ciencias sociales, considerando que debería haber la carrera de la seguridad social, y si no lo más parecido, dentro de las profesiones clásicas.

Muchas gracias.

**“Las cortes constitucionales de
América Latina y la seguridad social
como Derecho Fundamental”**

Moderador:
Renato de la Cerda Etchevers (Chile)

Licenciado Maynor Custodio Franco Flores (Guatemala)

Vocal Noveno de la Suprema Corte de Justicia de Guatemala

Es un gran honor para mí tener la oportunidad de dirigirme a ustedes; como guatemaltecos creo que tenemos la oportunidad quizá de ratificar lo que somos, cómo estamos, cuál es el camino que recorreremos dentro del mundo jurídico y creo que dentro de este marco debo decirles que también soy Magistrado Presidente de la Sala Tercera de la Corte de las Relaciones de Trabajo y Previsión Social, lo cual me da alguna autoridad para poder hablar aún más.

En esta semana, precisamente, estaremos hablando un poco de cómo se hizo constitucional el Derecho a la Seguridad Social en Guatemala.

En América Latina, tenemos países con tribunales constitucionales como Bolivia, Chile, Costa Rica, Paraguay, Nicaragua, El Salvador, Perú y Guatemala, si nosotros hacemos un pequeño paréntesis al referirnos precisamente a Guatemala, podremos ver algunas diferencias en materia de seguridad social.

Para los que no son guatemaltecos, contamos con un Código de Trabajo que en el artículo 414 nos señala que todo lo que sea materia de seguridad social se tramitará en función ordinario, ¿Qué significa esto? que como juez de primera instancia de Trabajo y Previsión Social, tiene competencia para conocer y resolver la materia y como Juez de segunda instancia, conoce una Sala de Corte de Apelación de Trabajo y Previsión Social.

Ahora bien, cuando nosotros hablamos de tribunales constitucionales, según nuestra ley -precisamente la ley de amparo y de constitucionalidad- se estipula y determina como un recurso extraordinario; otros decimos no es un recurso, es un juicio, un juicio de amparo -es lo que decimos nosotros-, ¿Qué significa esto, como un algo extraordinario? Decimos que la Corte de constitucionalidad de nuestro país, no es una tercera instancia, se aplica y conoce cuando realmente se viola un Derecho constitucional, y ante estas circunstancias, precisamente en materia de amparo, la Corte de constitucionalidad en nuestro país, entra a conocer en materia de seguridad social, ¿Dónde y cómo? Precisamente el Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala da esta cobertura legal en materia de seguridad social, previo a esto decimos nosotros: Derecho de la Seguridad Social, precisamente el orden internacional, Derecho Internacional en la Seguridad Social, cuando nosotros nos desempeñamos y hablamos del Derecho

del Trabajo, no estamos hablando del Derecho del Trabajo guatemalteco, cuando nosotros hablamos del Derecho del Trabajo, hablamos del Derecho Internacional que está en todos los países del mundo.

El Derecho del Trabajo no debe ser nada aislado cuando también hablamos de la seguridad social; tanto el trabajo como seguridad social están protegidos y tienen un tratamiento especial a través de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a eso es lo que me quise referir precisamente cuando hablamos del Derecho Internacional de la Seguridad Social: resoluciones, cuestiones planteadas como consecuencia de la migración laboral y de pensiones y que se refieren a los temas de derechos adquiridos y en vías de adquisición.

En el Acuerdo Internacional sobre los vínculos aceptables de protección por parte de los estados es en donde tenemos, como primera parte, el encuadramiento en materia legal a través de algunos acuerdos o tratados de la OIT y diversas normas internacionales referentes a los derechos humanos, encontramos el entrelazamiento que existe entre el Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.

En nuestra Constitución, en los artículos del primer capítulo hablamos de los derechos humanos y del derecho del trabajo; también podemos hablar de violación a los derechos humanos cuando se violan los derechos laborales de un trabajador y también así se violan los derechos a la seguridad social.

Hace un rato con unos colegas hablábamos en el pasillo que la seguridad social es a lo que menos atención se le presta en nuestro país y quizá en lo internacional. Cuando se celebran los famosos pactos colectivos en nuestro país, las organizaciones de trabajadores, dígame sindicatos, lo primero que ubican es: ¿cuánto va ser nuestro aumento salarial?, pero en prestaciones sociales, en materia de seguridad social lo pasan desapercibido totalmente, y esto es lo que preciso decirles y puntualizarles: No tenemos conciencia de lo que es la seguridad social, de lo que es el derecho que nos asiste y lo que realmente significa para todo ser humano, y si no tenemos conciencia de ello, mucho menos conciencia de la inversión que puede hacer una empresa si hablamos de la inversión privada o estatal y de ordenación que existe precisamente en la prestación de la seguridad social.

Dentro de este marco podemos hablar de la seguridad social; un derecho fundamental inherente a la persona humana y no como una simple concesión de los estados, a veces creemos que una empresa privada nos está regalando algo. A veces creemos que el estado nos está regalando y no, de conformidad con los convenios internacionales en todos los países del mundo, es una obligación.

Aquí precisamente quiero comentar lo que es el Convenio 102 Norma I de la Seguridad Social, que establece la OIT, aquí en Guatemala tenemos que dice: presentado y aprobado en 1952, ratificado en varios países especialmente en el hemisferio occidental, registrado con el número 128 en las prestaciones del Global Extension of Social Security (GESS), invalidez y sobrevivencia en 1957. Si nosotros nos referimos a este Convenio es específicamente para el mundo del trabajo, para todo el mundo, para todos los países del mundo, nosotros en Guatemala hablamos de 13 millones de habitantes, ahora si nosotros hablamos de las normas de seguridad social de esta cantidad de habitantes, tenemos a nuestro Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que se ha constituido de conformidad con la Constitución Política de la República, quien goza de acto jurídico y puede hacer sus propias leyes, con una dirección de autonomía económica.

Si nosotros tenemos 13 millones de habitantes que tienen a su servicio el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social estaríamos nosotros hablando de 1 millón 500 mil habitantes de todas las clases, mi interrogante es –y esta ha sido siempre– ¿será que nosotros los guatemaltecos podremos hablar de una cobertura de seguridad social? Esa es la interrogante que yo siempre me hago y es la interrogante que ahora me ha dado ocurrencia.

Esto es una responsabilidad que nos lleva a las autoridades de seguridad social, esta es una responsabilidad del Instituto, una responsabilidad de los distintos gobiernos y de todos los guatemaltecos, por que en cada guatemalteco, en cada Estado el gobierno verá ¿qué tiene? ¿qué es lo que necesita? y ¿hacia dónde irá?

Así, precisamente quiero que nos vayamos refiriendo a los acuerdos en materia de seguridad social distintos de la OIT haciendo una pequeña narración, simplemente señalarlos: Declaración de Filadelfia de la Conferencia Internacional del Trabajo de 1944; Declaración de Principios Sociales de América; Conferencia Interamericana de Chapultepec, México; Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Dentro de ese marco tenemos precisamente la Caja de la Comunidad Europea; Caja Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Comprensión sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 y Protección de la mujer en Latinoamérica.

Quiero tocar este tema precisamente que me llama mucho la atención, porque hablábamos en dimensiones cuando decíamos que en la seguridad de nuestro país a veces evadimos una realidad y de la concesión que nos da el Estado.

Aquí tenemos nosotros estos datos, mayor protección en el centro y Sudamérica;

quiero hacer honor a quien honor merece, nuestro moderador es chileno, para todos no es extraño que Chile cuente con una maravillosa cobertura en materia de seguridad social.

Tenemos Venezuela y Cuba, aquí precisamente quiero decir que otorga un periodo de licencia de 126 días en su respectivo sistema de seguridad social, padres y madres el 100% de su salario durante este lapso. Pero quiero recalcar que cuando nosotros hablamos de Cuba, no es simplemente esta cobertura total en lo que se refiere a maternidad total en las mujeres, sino que Cuba tiene una cobertura social del 100% de cobertura en todas las áreas; con el respeto y el perdón de los presentes y de nuestro moderador, Cuba es el que tiene precisamente una cobertura al 100% en Latinoamérica y me llama mucho la atención cuando tiene un embargo económico catastrófico, entonces ¿por qué tiene una cobertura así?, -una reflexión a este caso- La voluntad política para dar esta cobertura, ¿qué significa traducido a nuestras palabras? Quiere decir que en nuestros países centroamericanos no ha existido la voluntad política de quererlo hacer, de ahí que precisamente en Guatemala, podemos hablar de 145 municipios en extrema pobreza con aquella disfunción ¿será pobreza extrema?, ¿será hambruna?, ¿será desnutrición?

Esa respuesta precisamente los médicos la tienen, pero esa es nuestra realidad y no precisamente con la esperanza de que sea una tendencia a bajar, ¡no! Tiene la tendencia a que esta cobertura, estos municipios sigan aumentando su nivel, aquí no hablaremos como los políticos que dicen: “ahora con este gobierno se está abatiendo la pobreza, hambruna o desnutrición”. ¡No! Es responsabilidad de distintos gobiernos que nos han venido gobernando, no puede ser que de la noche a la mañana esto desaparezca, y entonces depende de la voluntad de estos gobiernos para poder decidir qué gobiernos hemos tenido y qué gobiernos queremos tener.

Aquí podemos hablar de Brasil, Panamá, Argentina, Perú, quienes estipulan licencias por maternidad de 120 y 98 días, resguarda a las madres por 90 días, posiblemente muchos de ustedes dirán bueno ¿y esto que tiene que ver? Pues que estoy convencido de que si la mamá no está bien cuidada, el bebé que viene no estará bien nutrido, no estará bien protegido y jamás vamos a tener una sociedad desarrollada. Por eso, yo insisto en este tema al hablar de seguridad social.

De que sirve que a los 20, 25 o 50 años yo este comiendo bien y me este nutriendo bien, cuando yo tuve una niñez en la cual estuve desnutrido, jamás podré desenvolverme como un hombre o una mujer en plenas facultades mentales evolutivas y una capacidad de desarrollo físico óptimo.

Quiero reiterarles lo que ya les decía con anterioridad, nosotros en legislación, en materia de seguridad, lo tenemos plasmado con un solo artículo, el Artículo 414 del Código de Trabajo; verán, yo no quiero decir que estamos mal, este artículo viene plasmado en nuestro Código de Trabajo de 1947, fecha en que nace a la vida jurídica nuestro Código. No hemos tenido la capacidad de desarrollarlo, de acuerdo a la evolución de nuestra sociedad.

Tenemos los diversos fallos de la Corte de Constitucionalidad y un colega me decía “cuando impartimos nuestros cursos en las Facultades de Derecho, no nos alcanza el tiempo para hablar de seguridad social”; pero que sucede, también nuestras Facultades de Derecho están atrasadas.

Cuando nosotros les preguntamos a nuestros futuros abogados sobre seguridad social, no nos saben explicar. No es responsabilidad de ellos, asumo como catedrático la responsabilidad, pero también me lavo las manos cuando digo que estoy atendido a un programa de estudios que tengo que desarrollar. Entonces: ¿Qué significa esto? Nosotros tenemos mucho por hacer, si tuviéramos todo “bien” no tendríamos por qué estar acá, ni habríamos por qué deliberar. Así que precisamente nosotros tenemos acá el Artículo 100 que les mencionaba de nuestra Constitución Política de la República, que todos en su mayoría lo conocemos, no es nada nuevo, pero sí quiero recalcar algunos aspectos que podríamos desarrollar.

Nosotros, en materia de amparo, como les mencionaba es como un recurso extraordinario, como un proceso como lo determina nuestra legislación en materia de amparo y es cuando se conoce la seguridad social; es aquí en donde la Corte de Constitucionalidad que conoce en apelación de los amparos que dicta un juzgado de trabajo o una sala de corte de apelación del trabajo, en apelación; es decir, en segunda instancia conoce la Corte de Constitucionalidad, un segundo proceso en materia de seguridad social.

No quise cansarlos haciéndoles saber que iba a haber representantes de Venezuela, Chile o Costa Rica, no quise cansarlos con doctrinas extranjeras, sino mostrarles lo que es la doctrina de nuestro país y, específicamente, de la Corte de Constitucionalidad, esto específicamente tiene que ver con el Artículo 100 que dice: “el derecho a la seguridad social, se ha instituido como un mecanismo para la vida...”

Esto tiene que ver con el primer artículo de nuestra Constitución: “garantizar la vida a todo ser humano”; aquí precisamente vemos que tiene como fines fundamentales la prestación de servicios médicos y hospitalarios, conducentes a

conservar, prevenir y restablecer la salud de los habitantes por medio de una valoración médica que requiere el paciente para su restablecimiento. Esto, está establecido en la gaceta número 64 expediente 949 del 2002 página #72, así como estos fallos, ustedes pueden encontrar reiterados fallos. Aquí, como sala de corte de apelaciones los venimos sosteniendo, nosotros sostenemos nuestra función interpretando la ley ¿conocemos de seguridad social o no conocemos de seguridad social? Ésta siempre ha sido la interrogante, esto es lo que nosotros tenemos, estos son nuestros datos, hacia dónde vamos, debo confesarles que, Guatemala es una pequeña porción de tierra centroamericana, pero en Guatemala, específicamente, casi todos los abogados nos conocemos, sostenemos conversaciones y algunos colegas decimos: me interesa y llevo en el corazón el derecho del trabajo y la seguridad social.

Estableceremos nuevos lazos, hoy iniciamos nuevos lazos en la Corte Suprema de Justicia para capacitar y unir esfuerzos con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para que se desarrollen cursos de capacitación para nuestros jueces de trabajo. Actualmente, contamos en la capital guatemalteca con 16 juzgados de trabajo; es un nuevo reto en materia de trabajo y de seguridad social, de seguirla desarrollando y aplicando obviamente a nuestra Constitución y a los tratados internacionales; es nuestro deber hacerlos efectivos tanto en materia de trabajo como en materia de seguridad social.

Dentro de este marco, señalo algunos fallos de la Corte de Constitucionalidad, que en estos debo confesarles que he sido partícipe; resulta innegable e incuestionable la importante función social del régimen de seguridad social para preservar la salud de las personas y garantizar el goce del derecho a la vida. Derecho que no puede anularse en base a decisiones administrativas, sustentadas e inadecuadas, ya que esto constituiría una violación a los derechos humanos, ¿Por qué? Esta doctrina también de la Corte de Constitucionalidad, la hemos hecho nuestra y también la hemos aplicado, porque el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social tiene autonomía y facultad para hacer sus reglamentos y que nosotros consideramos que entra por tradición precisamente en el Artículo 100, que ya señalábamos, así como en los primeros capítulos de la Constitución de la República, sobre el derecho a la vida.

Por traducción, el Instituto Guatemalteco no tiene una cobertura para los 13 millones de habitantes, no tiene una cobertura del 100%, esta es la realidad y así es como estamos en Guatemala.

Muchas gracias.

Licenciado Luis Fernández Molina (Guatemala)

*Ex magistrado Vocal Segundo de la Suprema
Corte de Justicia de Guatemala*

A todos muy buenos días, este tipo de eventos realmente da gusto porque de alguna forma todos nos identificamos como latinoamericanos. De hecho, las mismas carencias y los mismos defectos que hay en su país, los tiene el otro. Cuando el moderador menciona las preferencias y alteraciones que hay en Chile, también nosotros las tenemos en Guatemala.

El tema que me tocó inicialmente era la enseñanza en América latina y después me dijeron constitucionalidad, un tema difícil ya que no hay sentencia de constitucionalidad.

En materia de constitucionalismos, hablando de la civilización humana vemos dos corrientes; por un lado la que fue tradicional, que era limitar el poder de la autoridad, una autoridad que ejercía el mando, que era ejecutor y juez desde tiempos bíblicos y esa fue la primera aproximación de lo que fue el constitucionalismo. Pero la siguiente etapa, la etapa moderna, es más civilizada y busca prodigar mayores derechos para que todos puedan vivir bajo una misma constitución y bajo una misma brecha. Es aquí donde se habla de derecho, derechos de primera y segunda generación; se habla de derechos que antes no lo eran tanto como la libertad de expresión; además, se fueron integrando más derechos y esa es la segunda visión del fenómeno constitucional. Hoy en día, las constituciones, y podemos decir que a partir de los años 60's están prodigando más derechos e incorporándolos a la sustancia de un Estado.

De esa vuelta, podemos ver que hay un constitucionalismo social que se empleó en Alemania para unir todos los principados con un fin político, de ahí se derivó el modelo japonés que tiene sus propias vertientes, un modelo imperialista, guerrerrista, bélico y que hoy en día, Japón, es uno de los mejores Estado de Bienestar.

Ahora bien, no es suficiente que se diga que en un Estado se conoce la seguridad social, sino ver qué importancia y obligación le pone a la seguridad social como punto de partida, y segundo, desde la perspectiva de un individuo qué puedo yo reclamarle a un Estado de acuerdo a la Constitución.

Sin embargo, a grandes rasgos nos marca un panorama respecto a la obligación que tiene el Estado con sus individuos y a veces trasladan las responsabilidades a las leyes ordinarias, que casi por lo general todas tienen, y está bien, pero en cierto

punto son un mecanismo ambiguo.

Y algo que me llama la atención es que varias constituciones dicen que ampliarán la cobertura con un sistema progresivo, que en el fondo es un inmenso reconocimiento respecto a las limitaciones que tienen los sistemas de seguridad social.

Yo mencionaba que los derechos sociales están estipulados de manera diferente en las constituciones, no tienen un agarre, una palanca, son más bien declaraciones de buenas intenciones, no están incrustados, no son visibles y si no son visibles, no llegarán al sistema legal de constitucionalidad, entonces ¿cómo exigirle al Estado, sino está plenamente estipulado? Entonces no es un derecho -la seguridad social- plenamente estipulado; se reconoce, se entiende, se sabe. Sin embargo, no ha podido entrar a los derechos privilegiados.

Hay tres aspectos muy importantes: uno, que establece normas muy generales y por lo tanto no son muy visibles; dos, no se definen los alcances que éste comprende, para algunos es vivienda, empleo, o únicamente salud, por lo tanto es ambiguo; y tres, no hay una competencia concreta, la seguridad social todavía no asciende al monte Olimpo de los derechos, y definir realmente qué es seguridad social.

Cuando hablamos de constitucional, los países que no tienen seguridad social en su Constitución tienen que crear ese vínculo, esa convivencia entre ellos.

Muchas gracias.

Doctor Héctor Amoretti Orozco (Costa Rica)

*Juez Primero de Familia de San José y Profesor de
Derecho Laboral de la Universidad de Costa Rica*

Muchas gracias y buenos días.

Me voy a permitir hablarles hoy desde aquí con mi intervención que he titulado: “La Sala Constitucional y el Derecho a la Seguridad Social como Derecho Fundamental”.

Es importante empezar señalando que nosotros en Costa Rica tenemos un Tribunal Constitucional que forma parte esa sala de la Corte Suprema de Justicia, y esta sala es especializada y se ocupa de conocer 3 tipos de procesos: los constitucionales como acciones de constitucionalidad que pueden ser ejercidas por cualquier particular, las consultas judiciales constitucionales y las consultas legislativas de constitucionalidad estas pueden ser preceptivas y facultativas.

El otro tipo de proceso que conoce la tarea de constitucionalidad son los conflictos de competencia entre órganos del estado y entre instituciones autónomas del Estado y por último los procesos de amparo y los procesos de aéreas cortos.

Hay que también puntualizar que nuestra tarea constitucional tiene como parámetro, no solo los derechos reconocidos en la constitución política si no, todos aquellos derechos reconocidos internacionalmente sobre derechos humanos, estén o no estén ratificados por el país, entonces el ámbito de competencia en cuestión de derechos es muy amplio.

Hoy solo veremos aquí y ustedes comprenderán al final, una pequeña cantidad de pronunciamientos de la sala constitucional, esta intervención de la sala constitucional sobre un derecho que no tiene un contenido ilimitado, resulta fundamental, precisamente darle contenido o de establecer cuál es el contenido mínimo del Derecho a la Seguridad Social, en un ambiente sociopolítico de cambio como el de Costa Rica y el del mundo en general en los últimos años.

Los rasgos fundamentales de esta sala constitucional; los únicos procesos constitucionales que reclaman la existencia de un proceso en el área de la vía laboral, son las acciones de constitucionalidad y las consultas. Los demás son procesos que funcionan totalmente independientes y eso nos ha permitido tener multiplicidad de la sala de constitucionalidad, pronunciamientos que ha implicado que haya intervención en todos los temas que tienen que ver con el país.

Y un factor importante es que esos pronunciamientos son de carácter obligatorio, en la gran deficiencia la gran falla puede explicar que es la ausencia de especialistas, el problema es que no hay especialistas en materia de seguridad social y eso ha dado lugar a que, por ejemplo, la interpretación del convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tuviese que ser rectificada -bastante inusual-.

Dentro de ese contenido existencial, nosotros tenemos un Derecho a la Seguridad Social y un Derecho Asistencial en materia de salud y protección social, esa ha sido la tendencia tradicional; sin embargo, hay una tendencia marcada a la universalización de la seguridad social con absoluta independencia de la persona, es decir, que no se tiene que ser asalariado para tener acceso a la seguridad social; no obstante, hay que hacer una definición entre el seguro de salud de la maternidad, seguro que establece como seguro universal desde 1964 y con prestaciones idénticas se cotice al seguro de invalidez y muerte en el que aplica la cotización y este es un ejemplo que a veces se ha manejado adecuadamente y a veces no se ha manejado correctamente por la sala constitucional.

Eso ha dado lugar a que en la sala constitucional nos haya dicho, precisamente en aras de garantizar la justiciabilidad de un derecho como este con un contenido no muy bien delimitado por las constituciones y por los instrumentos internacionales, a que nos de tres grandes contenidos esenciales; uno es el Derecho a la prevención y atención de la salud; el Derecho a prestaciones sociales y, básicamente, a prestaciones económicas y el Derecho a la jubilación.

En cuanto al derecho a la seguridad social lo que la sala de constitucionalidad ha reiterado es que debe existir un régimen público de seguridad social para todos en el más alto rango, de manera que se garantice la asistencia para preservar la salud y la vida, dice el ámbito constitucional que incorpora el principio de universalidad ya que incluye a todos los individuos y el ámbito de principio de generalidad, además incorpora los principios de suficiencia de la producción, según modos cualitativos y cuantitativos y de automaticidad productora. Y este está encomendado por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

En cuanto al Derecho de la salud, la sala de constitucional ha hecho el principio de la independencia moral y técnica del médico, precisamente dentro de un esquema de protección mixta, se ha hecho como parte fundamental de los enfermos, esto obliga a la CCSS a proveer los medicamentos, tratamientos y las intervenciones que los médicos privados recomienden.

Desde ahí se ha establecido como una consecuencia este otro derecho; existe la obligación de la CCSS suministrar todos los medicamentos que el paciente necesite, de acuerdo a lo que pida su médico, incluyendo una cantidad indemnizatoria, en caso de que no se pueda cubrir el derecho a la salud, en el caso de una operación que la CCSS no pueda hacer.

En cuanto a la atención o a la jubilación; tiene fundamento jurídico tanto en normas internacionales como normas nacionales y ahí tenemos que citar el artículo 50 que nos remite a los modelos de estado, una lógica de estado social de derecho y dentro de esa lógica se tienen que atender todas las necesidades previsibles y las que vienen y de ahí la seguridad social tiende a ser universal.

Y ha dicho la sala constitucional precisamente en línea, con la reforma que produjo la ley de protección al trabajador, que el Derecho a la jubilación debe proteger a todo trabajador, incluyendo al trabajador independiente, lo cual rompe las fronteras.

Por razones de tiempo solo quiero decir que dentro de los pronunciamientos de la sala constitucional, que refuerzan la obligación del trabajador independiente de estar asegurado, y no sólo en seguro de enfermedad y salud, sino en invalidez y jubilación también.

Muchas gracias.

**“La exigibilidad de los Derechos
Económicos, Sociales y Culturales
y los Adultos Mayores”**

Moderador:
Iker Reyes Godelmann (México)

Doctor Miguel Ángel Falla Rosado (Perú)
*Director del Centro de la Investigación para la Mejora
en la Calidad en el Servicio de la Administración de
Justicia CIDAJ, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo*

Gracias, en primer lugar quisiera mencionar mi agradecimiento a la Comisión Americana Jurídico Social; a la maestra Edna Barba y Lara; a la Comisión Americana de Adultos Mayores, representada por el Licenciado Reyes Godelmann; al ISSSTE y al país anfitrión: Guatemala, al cual no tenía el gusto de conocer.

Quiero saludar también al profesor Conte-Grand con quien comparto la mesa y a todos ustedes de diferentes países de esta América morena que se ha congregado aquí en Guatemala, quiero decirles que mi trabajo es básicamente en el tema de Derechos Humanos en Derecho Constitucional, me he desempeñado en la Judicatura algunos años, y actualmente en la docencia.

El trabajo que tengo para comentar hoy día está relacionado con los derechos económicos, sociales y culturales en Perú y el adulto mayor, y quería empezar esta tarde con una frase de Mahatma Gandhi: “No me asusta la maldad de los malos, me aterroriza la indiferencia de los buenos”, un paisano y los amigos mexicanos Miguel Ángel Cornejo y Rosado, decía que no es que los malos sean más que los buenos, sino que los malos hacen mucho bien y yo creo que en cuestión de derechos humanos todos tenemos que trabajar y no ser indiferentes porque mucho se ha hablado sobre el tema de derechos humanos y básicamente está vinculado esto a la dignidad humana, a la dignidad personal, en los derechos humanos, las tres visiones vinculadas y ¿cuál es el concepto de dignidad que el maestro Kant decía? todo lo que puede ser sustituido o tiene precio no puede ser dignidad, y qué significa esto; que la dignidad esta encima de cualquier precio, y eso es lo que se quiere en derechos humanos, solamente reconocer la condición de ser humano de cada persona, ese es el concepto más simple que podemos encontrar en algún momento.

Juan Pablo II decía: la dignidad es la base de los derechos humanos; osea, el pastor de la Iglesia Católica reconoció que la dignidad es la base de los derechos humanos. Y no solo él, en 1948 ya en el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se hablaba que la libertad, la justicia y la paz en el mundo

tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de familia humana.

El siglo pasado, en la mitad de la centuria, ya hablamos de la dignidad como base de los derechos humanos y los derechos humanos han sido reconocidos para todos, sin discriminación alguna, en razón de sexo, o en razón de condición social. Para nada, tanto así que son considerados universales para todos, no hay nadie que deje de tener derechos humanos; son inalienables no pueden ser restringidos salvo en causa establecida por ley, son interrelacionados, un derecho está vinculado a otro, son interdependientes pero además son victimizados; y además los derechos que son de todos los seres humanos generan en los Estados obligaciones; primero de respetarlos, segundo de protegerlos y tercero de realizarlos. De respetarlos, porque se debe abstener y preferir el disfrute de éstos, o limitarlos y protegerlos porque se deben impedir los abusos de los derechos contra los individuos; y en realizarlos porque deben de aportar medidas propias para facilitar el disfrute de estos derechos.

Dentro de la clasificación que se ha establecido para los derechos; la clasificación clásica es la de los derechos humanos de primera generación que está vinculada a la libertad o que son los llamados derechos civiles o políticos, y ¿que son los derechos contra el Estado? Porque es la persona quien tiene el mando del Estado para que éstos no sean violentados; los de segunda generación están vinculados a la igualdad, que son los derechos económicos, sociales y culturales y son sobre el Estado. Tenemos que reclamarle al Estado para que cumpla esto del trabajo, la educación, la alimentación, etc., y, por último, los derechos humanos que son para todos, los derechos medio ambientales que están vinculados a la fraternidad.

¿Qué son los derechos económicos, sociales y culturales? Son las luchas reivindicatorias que a lo largo de la historia han facilitado el reconocimiento mundial de los derechos humanos, así como su consagración e instrumentos jurídicos. A través de toda la humanidad, únicamente se consiguieron progresos individuales, la humanidad trabajó para que los derechos colectivos, que buscaban la igualdad, sean lo que luchemos todos para conseguirlos.

Nosotros hemos escuchado en Perú, que este año el país ha crecido mucho, y hemos escuchado probablemente decir que ha crecido más que cualquier país de Latinoamérica, escuchando esto de compañeros de otros países, pero ¿estos derechos económicos, sociales y culturales se ven reflejados en la ciudadanía? y no es que los niveles de violencia en nuestros países sigan creciendo. Yo soy profesor de derecho penal, he sido juez, y cada clase de derecho penal por

semestre llevo a mis alumnos a la cárcel; porque el periodismo y los políticos venden a la sociedad que la solución son penas, y cuando ellos entran a la cárcel salen como si estuvieran drogados, no creen en lo que han visto; es más, la siguiente clase no se desarrolla ningún trabajo sino sólo se habla de lo que han visto en la cárcel y tienen que desarrollar una entrevista hablada. Nosotros estamos metiendo a la gente a la cárcel porque un pobre termina robándole a otro pobre, y no es culpa de cada Estado que no se redistribuyan las riquezas. En algún gobierno, uno de los presidentes flexibilizo la ley laboral y ahora por 18 horas probablemente un hombre trabaja por 120, lo malo es que todas las personas adultas salen y los jóvenes que trabajan ahora como funcionarios muchas veces terminan siendo denunciados por que terminan cometiendo crímenes.

En alguna empresa cervecera, todas las empresas cerveceras fueron vendidas, todos los maestros cerveceros fueron jubilados y cuando empezaron a funcionar las plantas, realmente a veces tenían que parar porque la experiencia faltaba y lamentablemente en estos derechos sociales, económicos y culturales esta el derecho del trabajo que está siendo postergado de alguna u otra forma por nuestros gobiernos, que al fin y al cabo es parte de las políticas públicas. Si bien es cierto, las constituciones regulan los derechos económicos, pero generalmente los vamos a encontrar en mayor amplitud en los tratados internacionales. Primero, que las constituciones los regulan tímidamente, porque saben que si los ponen explícitamente no van a poder cumplirlos o no quieren cumplirlos.

Los derechos económicos, sociales y culturales hablan de cuestiones tan básicas como: la dignidad humana en la alimentación, en la salud, en la vivienda, en el trabajo, en la educación y, un último derecho reconocido ya, el derecho al agua, el derecho a usar agua potable. Ahora los tres también implican proteger a las minorías, nosotros hemos dicho que la dignidad es para todos, muy bien si así se respetan a las mayorías y si las mayorías toman decisiones, hay que respetar a las minorías; en todos nuestros países tenemos minorías y en algunos son mayoría sobre todo con los indígenas.

Hace poco en Perú hubo un problema muy grande, porque se había empezado a privatizar la selva peruana para la extracción de maguey; y los indígenas decían: lo único que hemos hecho es invitarlos a defender eso que es el jardín del mundo, la selva más grande es la que está en Perú y en Brasil, y ellos decían: lo único que hemos querido es preservar esto para las generaciones futuras, ya no para nuestra generación, ni siquiera para peruanas, sino para el mundo y decían que por eso se les ha querido sancionar, por eso se les ha querido meter a la cárcel porque han luchado por defender eso. Entonces, los tres, los derechos económicos, sociales y

culturales también son parte de la defensa de esas minorías que a veces no creemos y que nos han dado una Latinoamérica fuerte y unida.

¿Cuál es el estado de lo que es en mi país? Nosotros tuvimos una dictadura militar primero un presidente como Alberto Fujimori, que en un momento comenzó a realizar grandes cambios, y cuando ya el apoyo político no lo acompañaba destruyó todos los partidos políticos, cerró el poder judicial, cerró el congreso y, después encabezó una dictadura; así, Fujimori no necesitaba partidos políticos, tenía al ejército, su base social era el ejército, y pues si encabezó una serie de cambios en el Perú, y probablemente mucha gente en el país todavía añora al hombre porque está cumpliendo una pena muy larga en la cárcel y, probablemente, eso ha hecho que su hija encabece o esté en uno de los peores puestos, como aspirante a la presidencia de la República. Pero durante esa dictadura, se violaron muchísimos derechos y se violentaron muchos derechos económico, sociales y culturales; uno de ellos, el derecho del trabajo; si bien es cierto hubo un apoyo social tratando de darle alimentación a la gente, directamente no se generó suficiente cantidad de trabajo; y cuando se generó, las normas no así precisas era muy fácil sacar un trabajador y los sueldos que se le imponían eran muy pequeños.

A raíz del cambio de gobierno con el presidente Paniagua, éste comenzó a cambiar en una gran expectativa por el retorno a la democracia, posteriormente con el presidente Toledo y con el presidente Adán García se ha trabajado en varios proyectos; uno de ellos es trabajar en generar para 200 mil empleados, un plan CUANCARAM, enfocado a formalizar escuelas en lugares más alejados; hay un tercero que es “Juntos”, más o menos parecido al programa que implementan en México, el cual le crean un aproximado de 33 dólares a las personas de escasos recursos. Nosotros teníamos en la época de Toledo un 48% de personas en condición de pobreza y, generalmente, estas las ubicamos en las ciudades y un 25% en la parte rural; actualmente según un informe que hay, se ha establecido que la extrema pobreza se ha reducido 5 puntos y estamos ahora aproximadamente en un 38%.

Si ustedes van a Perú este año, yo podría decirles que la crisis no se sentía, seguramente en los demás países podríamos comentar que ha sido así, pero en Perú yo creo que no se está distribuyendo de manera adecuada la riqueza y hay muchos sectores con mucho dinero, mientras que hay gente que no tiene dinero para comer, ni siquiera los tres dólares que señala el PNUD como parte del desarrollo en casa, probablemente hay gente que no tenga ni eso; y creo que en poco tiempo vamos a tener una violencia del tipo de delincuencia que está

creciendo cada vez más, seguramente los amigos de Chile podrían darme la razón porque estos son los trabajos que se han hecho en la Universidad Católica.

Lo grave del problema del desnivel hace que no solo la delincuencia sea cada vez mayor si no que es cada vez más violenta; creo que eso lo podemos entender en la medida en que el que roba a alguien también busca causar algún tipo de lesión; creo que es una forma de castigar que tengas y yo no tenga, creo que esto pudiera seguir siendo el nivel de violencia subversiva en el país, pero esto está relativamente controlado.

¿Cuáles son los obstáculos que tiene el gobierno peruano? Vamos a entender, es la ineficiencia a la solución de los problemas en la pobreza y que, en Perú, ha avanzado muy bien el poder encargar las regiones a los grandes departamentos y a las municipalidades parte del desarrollo del Estado; pero pese a este nivel de pobreza, cada año estos gobiernos devuelven dinero para nosotros, es inconcebible que los alcaldes y los presidentes municipales de la región no puedan hacer gestión y no puedan llegar hasta rescatar a los pobres; segundo, es la gran desigualdad que hay en la distribución de la riqueza en la población; tercero, la ineficiencia y la puesta en práctica de reformas que hay para que puedan llegar al sector laboral y proteger los derechos de los trabajadores. La falla en servicios sanitarios, el empobrecimiento de las escuelas estatales, que también implica los bajos sueldos de los profesores, y la forma de discriminación que existe.

Hace un momento le preguntaba al Licenciado Reyes si había discriminación en México, porque para nosotros siempre hemos visto a México como un país con un profundo mestizaje, pero me comentó que sí, creo que en Perú y probablemente en toda América tenemos el mismo problema, una discriminación contra mujeres, discriminación contra pueblos indígenas y otro a grupos minoritarios y uno de ellos creo que son los adultos mayores.

Ahora, tenemos en el Perú un tribunal constitucional que probablemente muchos de ustedes tengan y, que hoy día, han escuchado el debate sobre los tribunales constitucionales. El antecedente más remoto que tiene el tribunal constitucional peruano es el tribunal de la familia, que solamente realizaba en última instancia acción de garantía, proceso constitucional que se llama ahora de aéreas corpus, aérea data; pero el tribunal constitucional que se generó a partir de la nueva constitución es un tribunal muy poderoso, que no solo declara inconstitucionales las leyes, sino que ha comenzado a orientar políticas y obviamente a los jovencitos no les va a gustar, al ejecutivo y al judicial y el poder legislativo dicen; porque no desaparecemos el tribunal, lo que pasa es que el tribunal está haciendo una labor

de ser fiel intérprete de la Constitución y está insistiendo en que se cumpla.

En las reformas de Fujimori de 1993, se dejaron de lado derechos como, a la alimentación, a un ambiente adecuado, pero se olvidaron considerar el artículo tercero que establece que, si bien es cierto, los derechos fundamentales son los establecidos en una constitución, pero deja abierta la posibilidad de que todos los derechos que se reconozcan más adelante sean aceptados y, por lo tanto, esta fórmula abierta de la constitución peruana, hace que el tribunal encuentre la llave para emitir muchos juicios.

El mundo vive un proceso de envejecimiento, en 1960 era de 60 años más o menos; actualmente se habla en todo el mundo de una edad límite de 66 años, y en el 2050 las proyecciones hablan de 76 años. En 1950 las personas mayores de 60 años eran 250 millones, actualmente son 577 millones y en 2050 se estima que será un promedio de 1999 millones y las tasas de crecimiento se están paralizando. Europa vive un problema grave de tener muchos adultos mayores, la población en millones de los países andinos como Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, y Venezuela, y en cuanto a las tasas de crecimiento para el año 2025, probablemente Ecuador, Perú y Venezuela tengan tasas de crecimiento negativos; actualmente, solamente Chile tiene -2, y las tasas de mayor de 70 años van a seguir creciendo. En Perú, van a crecer del 3.3 al 3.7% y si no se desarrollan políticas adecuadas, si no pensamos en políticas para adultos mayores, vamos a tener en poco tiempo graves problemas.

Bien, tenemos una tendencia hacia el crecimiento lento de la población y un envejecimiento acelerado de la misma, creo que hay un panorama crítico que, en foros como este, debe ser discutido para ver qué se puede hacer, porque soluciones propias no las tenemos.

¿Cuál es el perfil socio demográfico en Perú? Las mujeres generalmente son discriminadas, en Perú tiene una mayor posibilidad de llegar a la etapa de adulto mayor, la edad promedio de las mujeres es de 77.3 años y los varones de 72.4, incluso hay estudios en los que se establece que si un hombre enviuda y no tiene otra pareja es muy probable que muera, pero una mujer que enviuda es muy probable que continúe sola sin que necesite otra pareja, las mujeres son más fuertes que los hombres y esa fortaleza no es necesariamente la física.

En el tema de la migración del campo, existe una enorme migración del campo a la ciudad, el 75% de la población mayor de edad está en el área rural, pero solo un tercio de toda esa población vive ahí. Hace unos meses me comentaba un amigo mío que había viajado a Suiza, que paseaba por el campo y veía prosperidad, veía

carros último modelo y me preguntaba ¿por qué los agricultores suizos no se van a la ciudad? el Estado le comisa subvencionado, el Estado le comisa vender sus productos, y a los que no se van les da una serie de beneficios sanitarios, entonces todo el mundo quiere ir a Suiza, seguramente todo el mundo en nuestros países quiere ir hay, el problema es que ellos, un tercio es de adultos mayores. En cuanto a protección social, que seguramente es lo que aquí ingresa a la seguridad social, solamente un 33% tiene acceso a la medicina, solamente un 33% tiene una posibilidad de sueldos de jubilación y, como generalmente los que trabajan son los hombres, y las mujeres desarrollan otro tipo de labor dentro de casa, sucede que una vez que muere el hombre, la pareja o el esposo, ella recibe la mitad del sueldo y eso agrava la salud de los adultos mayores generalmente. Ese 67% no tiene como cubrirlo y se dedican a trabajar en algo.

Se habla de pensiones no constructivas, todo un trabajo de otorgar pensiones a personas a partir de los 75 años que no trabajen para que puedan sobrevivir, y fíjense pese a que los adultos mayores que tienen una vida productiva en el Perú, el 88% sigue acentuado, sigue desarrollando una actividad porque no tiene protección. Por eso creo que esta demanda social hace que el Estado genere políticas públicas para ver cómo apoyar al adulto mayor dándoles formas de trabajo; yo creo que el adulto mayor no termina cuando sale del trabajo o se jubila, si no el adulto va a continuar laborando aún con la experiencia que pueda tener, y creo que ahí tenemos que desarrollar formas imaginativas de que las empresas puedan no discriminar.

Cuando se privatizaron muchas áreas del Estado peruano se quedaron simple y llanamente sin trabajo; claro los blancos en Perú privilegian a la gente que estudia la universidad y trabaja lo que es el PARTAI que gana sueldos muy bajos pero tienen problemas a veces muy grandes en la toma de decisiones por que no tienen la experiencia; creo que la experiencia debe ser recogida en parte de políticas públicas, de incentivar a las empresas que quieren contratar a quien sea capaz de realizar una labor de medio tiempo y puedan ser quienes ayuden a tomar las decisiones más importantes de las empresas.

En cuanto a la condición funcional, 65% de los adultos mayores de Perú son independientes o autovalentes, y el 30% son semi-independientes; entre 3 y 5% no se valen por sí mismos y, si sumamos esto, queda aproximadamente entre un 30 y un 95% que se pueden valer por sí solos. En cuanto a la atención de salud, creo que ahí se ha trabajado un poco, se creó un Sistema Integral de Salud (SIS) en el cual se atienden personas mayores que tengan alguna dolencia grave, que ganen bastante poco. Yo creo que de alguna u otra forma se les debe seguir apoyando, las

enfermedades más prevalentes que se hayan suscitado en este trabajo son las ostiopomusculares, que son generalmente problemas de artriosis, seguro algo que va a ocurrir a partir de los 60 años. En la mayoría de adultos mayores el desgaste de calcio es normal, o probablemente una dieta baja en calcio, o no llevar una dieta bien balanceada causa estos problemas porque la artriosis es la mayor incidencia; en problemas cardiovasculares, en especial las de hipertensión arterial y, como ustedes saben, muchas veces no dan síntomas, solamente cuando se presenta un ataque al corazón o problema cerebral; y las metabólicas, sobrepeso y obesidad que no son una buena noticia, y ahí tenemos las digestivas.

En relación a la educación, el 76.6% de los adultos mayores son analfabetas o tienen un analfabetismo por desuso, en lo personal, yo creo que se han vuelto analfabetos porque no practican y ellos se han vinculado a la gente que está en el ámbito rural y se agrava más en cuanto al tema de género, principalmente la mujer. En Perú, como seguramente en muchos países de Latinoamérica, la mujer se dedicaba solamente a una labor de casa, probablemente debemos trabajar como sociedad para impulsar a que haya políticas educativas que comiencen a apoyar a este tipo de gente, y creo que la única forma es una alianza estratégica entre Estado-Sociedad civil y espacio de consulta de diálogo. Nosotros tenemos un plan quinquenal, un plan que lleva 2006-2010 y que ha surgido de la propuesta de los propios adultos a través de la sociedad civil y de las ONG'S; ese plan se ha visto enriquecido por ellos mismos. Estos datos que he señalado indican que las personas mayores pobres, no es porque no tengan dinero, sino que el recurso más apreciado es la capacidad de trabajar y lo demuestran las estadísticas: 95% valiéndose por sí mismo y 85% haciendo algo aún cuando han pasado.

La propuesta que ha hecho la Asociación Peruana de Derechos Humanos que habla de que el envejecimiento debe verse como una posibilidad de representatividad y de interrupción, y que este tema debe ser incluido en foros nacionales e internacionales para ver qué propuestas tenemos de cara a este nuevo milenio; y una sociedad para todas las edades plantea convivencia intergeneracional, creo que si todos estamos pensando en que vamos a llegar a ser adultos mayores, debemos de trabajar para que cuando lleguemos a ello las políticas públicas nos puedan ayudar a todos.

El Estado peruano viene trabajando desde el año 2000, a través del sistema de desarrollo en el desarrollo humano, es un plan quinquenal que del 2002 al 2006, y actualmente, nos rige el Plan Nacional para las Personas Adultas del 2006 al 2010, el cual contempla cinco políticas de aplicación.

-Envejecimiento saludable en tres áreas: salud, a nivel de promoción de la salud y asistencia médica;

Segundo, -Nutrición, todo el mundo sabe que los adultos mayores necesitan una mejor nutrición, no una mayor comida y el uso del tiempo libre. Ahí en Perú se ha trabajado en el Instituto de Seguridad Social creando clubes de la tercera edad, o clubes de la edad de oro; se ha trabajado en las iglesias, cualquiera que sea su credo, y se ha trabajado en las ONG'S, apoyando a que los adultos mayores se sigan sintiendo útiles y sigan realizando cosas útiles para la sociedad.

El otro tema es -Política de empleo y pensión social; tenemos un problema a nivel de empleo;

El otro tema es -Política de participación e integración social ¿Cómo es que los políticos en los países pueden ser de tercera edad, y no pueden desarrollarse en otros niveles estos mismos ciudadanos? ¿Cómo es que a nivel de la política si pueden seguir aportando estos señores a nivel académico, y cómo es que otros no pueden?;

Y por último, -La política de educación con ciencia y cultura sobre el crecimiento y la vejez.

En el área rural el tema es mucho más grave, como lo hemos comentado incluso se dedicó a mí en un documento que se llama “Envejecimiento con dignidad” que ha dicho que los adultos mayores en el mundo rural se han vuelto invisibles para las políticas públicas, y cada vez tenemos en el país manos jóvenes que puedan ayudar a lograrlo. La única forma de apoyo que se ha visto es a través de este programa “Juntos” y el planteamiento que se hace, es que trabajemos el tema de pensiones no contributivas cuando ellos no hayan aportado, habría que apoyarlos. Y por último, la legislación nacional, tenemos en la Constitución en el artículo 4° y 5° que establece una ayuda especial para las mujeres, los menores, los discapacitados, los adultos mayores; hay una ley que establece una atención preferente en los lugares donde van mujeres embarazadas, niñas, niños y adultos mayores. También se ha trabajado en la ley 26530 relacionada a una ley de política nacional de población, el decreto supremo 010 del 2000, relacionado al incremento de políticas públicas para las personas adultas mayores; el decreto supremo 05 2000-2002 que es el primer plan nacional de las personas adultas mayores; el segundo plan nacional 2006-2010 y hace un mes, probablemente se haya dictado una norma, una ley de régimen de jubilación anticipada para desempleados en el sistema privado de pensiones que probablemente tenga que tener una edad más o menos de 60 años y no estén laborando en ningún lado.

Eso es una presentación de lo que considero a nivel de adulto mayor, si bien es cierto hay muchas normas empezando por la constitución y un tribunal constitucional que está cada vez dando normas e incomodando, si quieren, al gobierno para generar políticas públicas, pero si todas esas leyes se cumplieran creo que Perú sería mas impulsivo, más justo y no estarían los adultos mayores trabajando y buscando qué hacer más allá de la edad que pueden tener.

Muchas gracias.

Doctor Alfredo H. Conte-Grand (Argentina)*Consultor en Seguridad Social*

Bueno antes que nada agradezco mucho esta invitación, que en realidad cuando las autoridades de la Comisión Técnica me lo propusieron les pregunte: ¿qué haría yo entre abogados?, o en la parte de los juristas, pero en todo caso me dijeron nos interesa su visión también. Entonces lo que me voy a proponer es más bien en hacerles algunas preguntas que respuestas, porque no puedo yo estar navegando en el centro de las doctrinas jurídicas; no es cierto, y para ello voy a tratar de tocar la realidad y ver si la puedo relacionar con este problema de la exigibilidad de los derechos; no es una tarea fácil como comprenderán pero espero que perciban y que asuman el reto de contestar algunas preguntas que les voy a hacer.

Lo que creo que primero hay que mirar es el proceso que vivimos en la región, principalmente en los noventa, y me voy a referir con un poquito más de precisión al caso de Argentina, pero sin ninguna duda sufrimos un retroceso en el grado de efectividad de los derechos económicos, sociales, y político-culturales con una serie de políticas que no las vamos a discutir acá, porque no terminaríamos nunca, pero que todos las conocemos, ¿no es cierto?; y el efecto que creo ese retroceso fue una sociedad desigual con pocos ganadores, con un problema bastante importante de distribución de ingreso que ya mencionó mi colega para el caso de Perú, y que en realidad en la mayoría de los países no hemos encontrado la fórmula para ver cómo hacemos realidad aquello que nos contaron del derrame, ¿no es cierto?.

Entonces esto nos dio una población con un desamparo importante por parte del Estado y una exclusión social, que no se las voy a contar en números pero que bien la conocemos y que las sesiones de ayer y de anteayer lo analizamos con bastante profundidad, el lamentable problema de pobreza y de exclusión que estamos sufriendo y que es uno de los grandes desafíos que tenemos. La aplicación de esas políticas trajo transformaciones institucionales importantes, lo que se ha dado en llamar la retracción del Estado de Bienestar; retracción que solamente nosotros la aplicamos, en otros países cambiaron un poco el método pero siguieron con el Estado de bienestar bastante vigente, o en algunos casos más que antes para estar preparados para atacar estas crisis.

El nombre de toda esta cooperación se llamaba Ajuste Estructural, que era en definitiva un conjunto de políticas que permitieron dismantelar las instituciones públicas ¿y qué fueron estos regímenes de esta nueva situación?, fueron una salud llamada gerenciada, por cierto en manos de gerentes privados que en realidad no

podemos decir que todos los casos aumentaron el acceso a la salud, sino que seguimos con situaciones de bastante diferenciación de los que pueden comprar en el mercado y los que no tienen capacidad contributiva, pensiones privadas que tampoco vamos a discutir aquí porque vamos a terminar mañana; lo cierto es que hay ya ejemplos de lo que está pasando con ello: la reforma de Chile, la reforma Argentina han demostrado que esas pensiones privadas no cumplieron ni la mitad de las promesas que nos hicieron, un mercado de trabajo flexible que en definitiva trajo precariedad e informalidad en algunos países como el nuestro, en que la informalidad era bastante baja, en este momento tenemos una importante proporción de trabajos informales y obviamente el fenómeno del desempleo que acompañó muy bien a la crisis y, que tuvo impactos importantísimos en la seguridad social. Y todos ellos con un efecto mucho más importante en sectores vulnerables; mujeres jóvenes e indígenas discapacitados, como ya lo vimos ayer.

El caso de Argentina fue bastante paradigmático en estos procesos, yo no quise agregar cifras y detalles porque creí que iba a acompañarme un funcionario nuestro de Argentina que nos falló, pero en todo caso no se necesitan muchas cifras para entender que no solo lo que paso en los noventa sino lo que paso en la gran crisis de Argentina, una crisis sin precedente con estos efectos mencionados aquí.

Entonces, ¿Qué es lo que paso con los derechos? Se vivió con una legislación regresiva que trajo retrocesos en su efectividad y en las promesas que vienen desde la constitución hasta la legislación, pero con estos enfoques, con estos procesos que no fueron solo económicos, sino económico-políticos, diría yo, se concretó una regresión bastante importante. Pero eso no fue todo mal, porque en 1994 se hace una reforma constitucional que incorpora tratados internacionales y mejora los derechos que habían sido vapuleados por esta legislación que les menciono; tal es así que esos tratados internacionales que les menciono han permitido el reclamo de muchos beneficiarios del régimen previsional en tribunales fuera del país; logrando un importante avance, digamos, para lograr que se respeten o que se concreten sus derechos.

En realidad ese prometido desajuste se notó muy claramente porque la realidad era una y lo que prometían las normas, la constitución y las leyes era otra. Esto desembocó que la necesidad de los beneficiarios era recurrir a la justicia, y hubo decisiones judiciales bastante importantes que reconocían los derechos que la gente estaba reclamando, por ejemplo: el ajuste de las prestaciones debido al proceso inflacionario que no habían sido respetados; porque como ustedes saben, en Argentina hubo un lapso importante de una economía sin exacción para nada,

indudablemente en un momento determinado esto cambió, pero la inflación no se pudo detener; porque la inflación no se maneja por decretos. Entonces esto hizo que hubiera un fallo judicial importante que, digamos si dieron, otorgaron a los reclamantes el derecho a percibir las prestaciones en los niveles que estaban prometidos por la legislación.

Bueno, los criterios que podríamos analizar, y que yo me permitiré mirar un poquito aquí y hacerles algunas preguntas para ver como lo ven ustedes; es esta diferenciación que nuestro amigo también hizo de los derechos civiles, que son catalogados como obligaciones del Estado, y hay determinados criterios que sostienen que eso no tiene un costo, pero, sin embargo, los derechos sociales que sostienen y que exigen un accionar positivo del Estado es organizando por ejemplo la seguridad social, esos si tienen costo. Pero, sin embargo, hay otros autores que objetan esta postura, esta definición doctrinaria digamos y dicen que en realidad todos los derechos tienen un costo, porque bueno, para poner en vigencia los derechos civiles también hay que afectar en sumas importantes. Bueno, después viene la discusión de cómo hay que interpretar la situación, o sea, frente a los derechos sociales debemos decir que serán otorgados en el momento que esté disponible el recurso, en todo caso, la obligación del Estado es conseguir en todos los asuntos el recurso para cumplir con ese derecho.

Esta es una gran pregunta que en los enfoques economistas anteriores, que yo les mencionaba, en realidad nos manifestaron que si el dinero no está, las prestaciones no se pueden cumplir, y esto realmente es una de las grandes discusiones que tenemos que dar. Yo diría que forma parte de uno de los cambios ideológicos, que tenemos que lograr para salir de las crisis en que estamos inmersos, y obviamente que aquí viene el rol del poder judicial, o sea que ocurre y aquí viene otra pregunta ¿Cuándo el poder judicial decide el otorgamiento de una prestación sin pensar o sin evaluar si los recursos existen en los regímenes? Esto es otra gran pregunta, hay un ejemplo en Argentina, no sé cómo le llaman, en materia judicial, algo como una cordada digamos, para crear un cuerpo que va a negociar los problemas que son materia de enjuiciamiento para ver los números, los índices que se aplican, los ingresos, los egresos y el impacto que éstos representan. Bueno la pregunta es si esa es una función de la justicia, o la justicia solo aplica la ley sin mirar esta problemática, bueno da para mucho esta situación.

Bueno hay una serie de teorías, y ahí encontré este autor que reflexiona sobre algo muy interesante; dice que en la protección judicial el extremo máximo sería la situación de que los derechos sociales tienen protección constitucional, presentan la forma de derechos subjetivos, tienen estructura en regla y son derechos plenos,

o mejor derechos a una cobertura plena; ese sería un extremo máximo y el otro el mínimo de justiciabilidad se ubicaría cuando los derechos sociales carecen de protección constitucional, no son derechos subjetivos porque expresan deberes objetivos del Estado estructurados por la forma de principios y que apuntan a establecer mínimos niveles de bienestar. Estas son dos posturas, lo cierto es que están en el fondo de toda la discusión de la problemática de la seguridad social; ¿qué tipo de respuestas tiene que dar el Estado?, y obviamente el Estado en cuanto a lo que hace en la parte jurisdiccional de la justicia, es qué tipo de enfoque tiene que tener sobre los derechos? Se trata de un derecho en todo su valor, digamos, derechos subjetivos que les llaman los juristas, o son solo principios que hay que aplicarlos en la protección mínima, y la responsabilidad después queda en manos del ciudadano; esta es otra discusión, otra pregunta que yo les dejo, no es para nada fácil de responder, pero está en la literatura.

Ahora, en todo esto de la exigibilidad de los derechos existen estas limitaciones, la indefinición muchas veces de este tema que veríamos anteriormente, o sea; no está muy claro cuál es el alcance o cómo hay que tratar este problema; una auto restricción del poder judicial, muchas veces por el problema del efecto político y técnico, pudiera tener la región. No siempre el poder judicial avanza rápidamente en estas cuestiones, por que justamente hay un terreno entre lo político y lo técnico muy difícil de dilucidar, una frontera movediza; esto quiere decir, que no se sabe bien a donde ubicar el impacto de determinadas decisiones judiciales, porque tienen técnicamente un impacto que no se puede determinar tan fácilmente. En lo político también, porque no nos olvidemos que toda esta problemática de la seguridad social tiene una gran relación con lo que le ocurre a la gente, no es cierto que son aspectos de política social muy importantes relacionados con lo económico, además porque por ejemplo si se determinan aumentos en las prestaciones inciden variables de la macroeconomía como puede ser el consumo, etc. Estas cuestiones tienen una frontera muy difícil, entonces constituyen una limitación, para que se haga realidad digamos, esta exigibilidad de la que estamos hablando.

En Argentina hay una tradición, la gente recurre rápidamente en cuanto puede al poder judicial, lamentablemente ahí hay una situación que se da que los que recurren al poder judicial son aquellos los que tienen alcances humanos como un abogado, son aquellos que reciben más instrucción, etc. y los más desprotegidos digamos, no lo hacen. Bueno, entonces esta judicialidad en concreto ¿de quién se trata? Bueno, es la gente quien tiene que decidir, son definir una tema de conductas relacionadas con una serie de cuestiones que no son directamente relacionadas con lo que ocurre en el programa de seguridad del que hable; y hay

muchas diferencias, lo cierto es que con los distintos regímenes, o sea, en el caso del Estado, cuando son regímenes de reparto público manejado por el Estado, se está discutiendo el cumplimiento del Estado. Pero también tenemos en nuestra región el caso de los regímenes que se han confiado a la administración de privados, por cierto donde allí también hay un problema en la organización del esquema, las inversiones como se hacen, las comisiones, etc; o sea, no es exactamente lo mismo el reclamo en un caso que en el otro.

Bueno en eso creo que hay que darse cuenta que el tipo de organización de los regímenes también varía, porque en el caso del Estado normalmente son prestaciones definidas, que muchas veces cumple relativamente lo definido en las normas y ahí viene el reclamo; en el caso de contribuciones definidas, que son los regímenes de tipo privado, el reclamo sobre las prestaciones es más difícil que se dé si no es sobre otro aspecto, porque la contribución es definida y la prestación es lo que da, así que es bien distinto un caso del otro, de eso se trata. Bueno, y finalmente digamos para despuntar el vicio con mi OIT, me fijé qué decían los convenios; y el famoso convenio 102 una norma mínima que hemos evocado ayer muy seguido, en su artículo 70, dice que todos los beneficiarios, llegarán a tener derecho a apelar en caso de que la prestación se le diera o tenga un problema de calidad y cantidad. Es decir, que el derecho a reclamar está exigido por el convenio 102 a los Estados que lo ratifiquen.

Luego, toma el tema de las distintas prestaciones, el punto tres dice que cuando las reclamaciones se lleven ante el tribunal especialmente establecido, para tratar de los litigios sobre seguridad social y en ello están representadas las personas protegidas, podrá negarse el derecho de apelación. O sea, que ahí está otra vez la participación de los interesados; evitando que ese llegue con los reclamos a la justicia. Esto es importante porque para nuestro tema, vemos cómo los convenios ya desde el principio de la seguridad social, tenían esta cláusula clara de derecho a reclamar.

Y por otro lado, una de las cosas que se reclaman normalmente es el importe de las prestaciones. Entonces, el convenio 102 cabe recordarlo, tiene un 45% como mínimo en el caso de las licencias por enfermedad, en el desempleo un 45% del salario y, en vejez, el 40%; o sea, estos son los mínimos que el Estado debe garantizar que otorguen las prestaciones. Y el 128 que es un convenio posterior al 102, cambia un poco esas cifras y aumenta digamos la invalidez al 50%, la vejez al 45% y bueno en aquella época no hablábamos tanto de las mujeres; se habla de hombre con cónyuge, o sea, habla de la familia nuclear que esto ha cambiado bastante. Bueno el convenio 128 del 67, también repite el derecho a los recursos

agregando algunos aspectos de mayor detalle; pero bueno, que quiere decir esto, que no hay ninguna duda que este tipo de normas están diciendo que en la seguridad social la sustitución del ingreso, es un derecho reclamable y que el Estado debe de garantizar, hasta un determinado nivel porque el Estado es el responsable de organizar estos regímenes para asegurar que el ciudadano acceda a esos derechos.

Bueno comentarios finales son eso, la seguridad social es un derecho con todas las de la ley, con mayúsculas diría yo; que me perdonen los abogados, debe de tener alguna otra calificación, seguro, para mí un Derecho, con mayúscula, el Estado tiene que asumir la responsabilidad de ponerlo a disposición de los ciudadanos, tiene que existir la posibilidad de reclamarlos judicialmente a nivel de sustitución de ingresos, que es lo que comúnmente se reclama, tiene que cubrir porciones razonables del salario en actividad, esos porcentajes que estaban ahí. Y en relación con la declaración que ayer estuvimos trabajando, yo creo que hay que incluir las posibilidades de reclamo en los niveles administrativo y judicial, que toda la gente tiene clara la posibilidad de reclamar; y debe lograrse un avance en la indiferencia y falta de confianza de la gente, que a través de la educación y la capacitación que nos proponemos en esa declaración, hay que ir afianzando esta indiferencia que muchas veces tiene que ver con incumplimiento por parte de los regímenes o con una falta de confianza en algo que pega tan fuerte, y que es tan importante para la gente; y los administradores hay que hacerlos convencer que el trabajo no es decente si no están cubiertas las contingencias sociales.

Muchas gracias.

SEMBLANZAS CURRICULARES

PONENTES

Amoretti Orozco Héctor, Dr.

*Juez Primero de Familia de San José y Profesor
de Derecho Laboral de la Universidad de Costa Rica*

Costarricense. Abogado. Doctorado del programa "Problemas actuales del Derecho Público" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá, España; obtuvo el Diploma de Estudios Avanzados de Doctorado; experto en intervención social ante la violencia contra las mujeres por la Universidad Complutense; Máster en necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia por la Universidad Autónoma de Madrid; especialista en Derecho Constitucional y Ciencia Política por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid; Diploma en relaciones de género y desarrollo por el Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación de la Universidad Complutense; especialista en Derecho Público por la Universidad de Costa Rica y Licenciado en Derecho y Notario Público por la Universidad de Costa Rica.

Se ha desempeñado como Juez de Familia de Desamparados; Juez de Violencia Doméstica de San José; Investigador y docente de la Escuela Judicial. Formó parte del equipo docente de los programas de Formación general básica para jueces y juezas; Letrado –profesional en derecho 3- en la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia; Asesor legal del Nivel de Niños, Niñas y Adolescentes Infractores de la Dirección General de Adaptación Social; primer asesor legal de los antiguos Centros de Ingreso y Referencia de Menores, Amparo de Zeledón (de adolescentes infractoras) y Semi-Institucional de Mujeres, de la Dirección General de Adaptación Social, entre otros cargos.

Ha diseñado e impartido diversos cursos como: "Derecho y género", "Derechos humanos"; "Realidad, sociedad y derecho"; "La determinación judicial de los hechos y de Formación complementaria"; "Implicaciones jurídico-laborales del trabajo marítimo"; "La justicia laboral costarricense: retos y perspectivas"; "Taller de actualización sobre la Ley contra la violencia doméstica"; "La protección jurisdiccional contra la violencia intrafamiliar"; "La protección penal contra la violencia intrafamiliar"; "La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y la tutela efectiva de sus derechos"; "El régimen de protección especial al trabajador adolescente"; "Conflictos colectivos de carácter económico y social" y "El control jurisdiccional de los actos administrativos intracarcelarios", entre otros.

Además, realizó el diseño curricular del curso: "Los retos del Derecho del Trabajo en un mundo globalizado" para el Proyecto regional de capacitación sobre justicia laboral para Centroamérica y El Caribe, de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales. Ha sido profesor y coordinador académico en la Universidad de Costa Rica y en la Oficina

Internacional del Trabajo (OIT); ha impartido diversas conferencias en foros nacionales e internacionales y publicado diversas ediciones.

Es miembro de la Comisión permanente para el seguimiento de la atención y la prevención de la violencia intrafamiliar en el Poder Judicial; miembro de la Comisión Interinstitucional para el seguimiento de la puesta en ejecución de la política de género del Poder Judicial; miembro de la Comisión Jurídica del Instituto Nacional de Criminología.

Conte-Grand Alfredo H., Dr.

Consultor en Seguridad Social

Argentino. Economista, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Plata, Argentina, Universidad en la que también realizó un curso de posgrado de Planificación del Desarrollo. En la Universidad Católica de Valparaíso, Chile, cursó el Diplomado en Ciencias Actuariales.

En su calidad de experto en Informática ingresó a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1970, desempeñando diferentes funciones en el área de seguridad social en la sede (Ginebra) y en la región de América Latina. Fue secretario de Estado de Seguridad Social de la República Argentina.

Ha sido investigador, conferencista y representante de la OIT en múltiples reuniones, cursos y seminarios de carácter internacional y regionales. Como funcionario de la OIT, organizó, participó y coordinó foros, seminarios y cursos para dirigentes sindicales, empresariales y funcionarios de gobierno de carácter nacional y regional en múltiples ocasiones y publicó diferentes trabajos sobre su especialidad.

En el año 2002 fue designado profesor titular (Res HCA No 441) de la materia “Derecho de la Seguridad Social I” correspondiente a la Especialización en Derecho Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata.

Falla Rosado Miguel Ángel, Dr.

Director del Centro de la Investigación para la

Mejora en la Calidad en el Servicio de la Administración

de Justicia CIDAJ, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo

Peruano. Abogado, que realizó sus estudios en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Lambayeque; obtuvo un Diploma de Especialista con mención en Diplomado en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional; concluyó la Maestría en Ciencias Penales en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; becario de la Agencia

Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el XVI Curso Internacional “La Carta Democrática Interamericana y la Defensa Colectiva de la Democracia”; becario del V Programa Interamericano de Formación de Capacitadores para la Reforma Procesal Penal 2008 y Diploma de Especialista en el Nuevo Código Procesal Penal de su país.

Se ha desempeñado como Juez de juzgado, juez de paz letrado, juez especializado penal en diversas provincias y es docente universitario de las cátedras de “Razonamiento Jurídico y Derecho Penal I y II”, “Protección Jurídica de Derechos Humanos y Derecho Judicial”

Ha sido conferencista en congresos, encuentros, seminarios, talleres, cursos y diplomados con diversos temas como: “La necesidad de incorporar las técnicas no jurisdiccionales de solución de conflictos en la Reforma Constitucional Peruana”; “El Rol de la Educación en la Vigencia de los Derechos Humanos”; “La nueva enseñanza legal y la reforma procesal penal”; “Atribuciones del abogado defensor en la investigación preparatoria”, entre otros.

Ha publicado diversos artículos en gacetas y en el libro “Propuesta de Paz para Ecuador”.

Fernández Molina Luis, Lic.

Ex Magistrado Vocal Segundo de la Corte Suprema de Justicia

Guatemalteco. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad Francisco Marroquín, Maestría en Ciencias Sociales en el Instituto de Estudios Políticos, abogado y notario con especialidad en: asesorías legales, sector público y consultoría.

Se ha desempeñado como Magistrado Vocal Segundo en la Suprema Corte de Justicia de Guatemala.

Ha tenido diversas participaciones académicas entre las que destacan: Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo de la Seguridad Social “Guillermo Cabanellas”; Jornada iberoamericana cumbre del Derecho del Trabajo en Lima, Perú; International Association of Character Cities, diploma por complementar curso en principales programas; Sociedad Internacional de Derecho del trabajo de la Seguridad Social chilena; participación en el “4º Congreso Regional Americano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, entre otros.

Ha realizado diversas publicaciones entre las que destacan: “Derecho Laboral Guatemalteco”; “La Villa de Santiago” (Novela Histórica); “Guía Legal del Empresario”; así como Artículos en varias revistas jurídicas y de temas comerciales (Revista de la Facultad de Derecho Agexpront) y Columnista Permanente en el Diario “La Hora”.

Franco Flores Maynor Custodio, Lic.

Vocal Noveno de la Suprema Corte de Justicia de Guatemala

Guatemalteco. Abogado, Notario y Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, cuenta con una Maestría en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y un Diplomado en Estudios Estratégicos Nacionales.

Se ha desempeñado como Magistrado suplente de la Sala de Corte de Apelaciones; Juez de Paz en Táctica; Secretario de Juzgado; Oficial de diversos Juzgados; Asesor de Despacho del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y del 1er. Viceministro de Finanzas Públicas; Asesor en la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República; Director del Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación; Asistente del Procurador de los Derechos Humanos.

Ha sido catedrático en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Catedrático de Derecho Procesal del Trabajo en la Facultad de ciencias Jurídicas y sociales de la Universidad Rafael Landívar. Ha dictado diversas conferencias y participado en eventos académicos y científicos.

Es miembro del Instituto de Magistrados del Organismo Judicial e imparte la cátedra de Derecho Procesal del Trabajo I y II en la Universidad Rafael Landívar y en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ha obtenido diversos reconocimientos.

Marquet Guerrero Porfirio, Mtro.

*Director del Seminario de Derecho del Trabajo
y Seguridad Social de la Universidad Nacional Autónoma de México*

Mexicano. Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la que obtuvo el título con Mención Honorífica. Realizó estudios de postgrado en el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica. Cursa estudios de Doctorado en Derecho en la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ingresó como personal académico a la Facultad de Derecho de la UNAM como Ayudante de Profesor y actualmente es profesor de Asignatura en las cátedras de Derecho Individual de Trabajo, Derecho Colectivo del Trabajo, Derecho Procesal del Trabajo, así como también imparte la materia de Derecho de la Seguridad Social.

En la misma Facultad de Derecho, ha sido miembro del Consejo Técnico, de la Comisión Dictaminadora de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Representante de los Profesores de Asignatura ante el Claustro Académico para la reforma del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

Ha sido Presidente de la Asociación de Profesores Universitarios de México, A. C. (APUM), así como Secretario de Asuntos Laborales del Comité Ejecutivo de las Asociaciones Autónomas del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AAPAUNAM).

En el ámbito profesional, ha prestado servicios en materia laboral y de seguridad social en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la Subdirección Técnica Administrativa de PEMEX, en la Coordinación General Administrativa y en la Subdirección Jurídica del INFONAVIT, en el Sistema de Transporte Colectivo (METRO), en la Oficina del Abogado General de la UNAM, en la Coordinación de Relaciones Contractuales del Instituto Mexicano del Seguro Social y en la Dirección de Asuntos Laborales del Senado de la República.

Ha participado en eventos académicos, principalmente en materia laboral y ha publicado diversos trabajos en obras colectivas en materia laboral, así como la obra “La Estructura Constitucional del Estado Mexicano”, editada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Ramírez Bosco Luis Ernesto, Dr.

Titular de Elementos del Trabajo y la Seguridad Social de la Universidad de Buenos Aires

Argentino. Abogado por la Universidad Católica Argentina, Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica Argentina. Ejerce la profesión desde el año 1969, con especialidad del Derecho del trabajo. Becario de la Organización Internacional del Trabajo

Es Profesor Titular ordinario de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Buenos Aires. Se ha desempeñado como Profesor Adjunto de Derecho del Trabajo en la Universidad Católica Argentina; Profesor en el departamento de Posgrado, en la Universidad Católica Argentina, Universidad Austral y Universidad de Salta; Asesor de la Secretaría de Seguridad Social; Asesor de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación; Interventor en O.S.E.C.A.C.; Jefe de Personal de GRAFA S.A.; Delegado a la Asamblea del Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.

Ha publicado cinco libros, dos colaboraciones y más de 50 artículos sobre su materia. Ha participado en más de 50 seminarios y jornadas.

Miembro del Instituto del derecho Empresarial, sección Derecho del Trabajo, de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

MODERADORES

De la Cerda Etchevers Renato, Lic.

Vicepresidente de la CAJS

Gerente General de la Asociación Gremial

de Cajas de Compensación de Asignación Familiar de Chile

Chileno. Estudió la licenciatura en Derecho en la Universidad Católica de Chile.

Se ha desempeñado como Fiscal del Servicio Médico Nacional de Empleados y del Fondo Nacional de Salud; Superintendente de Seguridad Social y Fiscal de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, entre otros.

Ejerce su profesión de abogado en las áreas del Derecho Civil y Comercial y es consultor en materias de seguridad social. Preside el Comité de Servicios Sociales de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y es Director de la Federación de Instituciones Privadas de Seguridad Social (FISS), que componen las Asociaciones Gremiales de: AFP, ISAPRES, Cajas de Compensación, Mutuales de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Compañías de Seguros.

Gómez Malagón Alix, Lic.

Vicepresidenta de la CAJS

Secretaria General de la Caja de

Compensación Familiar (COMPENSAR)

Colombiana. Realizó estudios de Derecho en la Universidad Libre de Colombia, cursó las especializaciones en Derecho Procesal y Administrativo en la Universidad del Rosario de su país.

Se ha desempeñado en el sector público como Asesora Jurídica del Instituto de Seguros Sociales, Secretaria General y Superintendente de la Superintendencia de Subsidio Familiar, Subdirectora de Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

Cuenta con diversos diplomados, cursos, seminarios y talleres de extensión como Contratación Estatal, Ética y Seguridad Social, Nivelación y Actualización en Seguridad Social, Desarrollo Directivo, Alta Gerencia, Finanzas Aplicadas para Abogados, entre otros.

Oseguera de Anchecta Daysi Yolani, Lic.

Secretaria Técnica de la CAJS

Directora de la Junta Directiva del Instituto de Previsión

Social del Profesional del Derecho de Honduras

Hondureña. Realizó estudios en Ciencias Jurídicas y Sociales con orientación en Derecho Mercantil.

Se ha desempeñado como Supervisora General del Departamento de Contabilidad; Auditor Tributario; Jefa del Departamento Electoral; Jefa de División de Registro Electoral; Jefa de División del Registro Civil; Miembro Propietario del Tribunal Nacional de Elecciones y Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas.

Ha participado como ponente en distintos foros enfocados al Derecho, las cuestiones de género y la seguridad social, así como en diversos cursos de contabilidad, auditoría tributaria, productividad y calidad en el trabajo, programación presupuestaria y seguridad social.

Reyes Godelmann Iker, Lic.

Vicepresidente de la CAOSA

Subdirector de Relaciones Internacionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores

del Estado, ISSSTE

Mexicano. Realizó estudios en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Universidad Iberoamericana, cuenta con una Especialización en “Gerencia de Programas y Servicios de Salud para Personas Mayores”, por el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

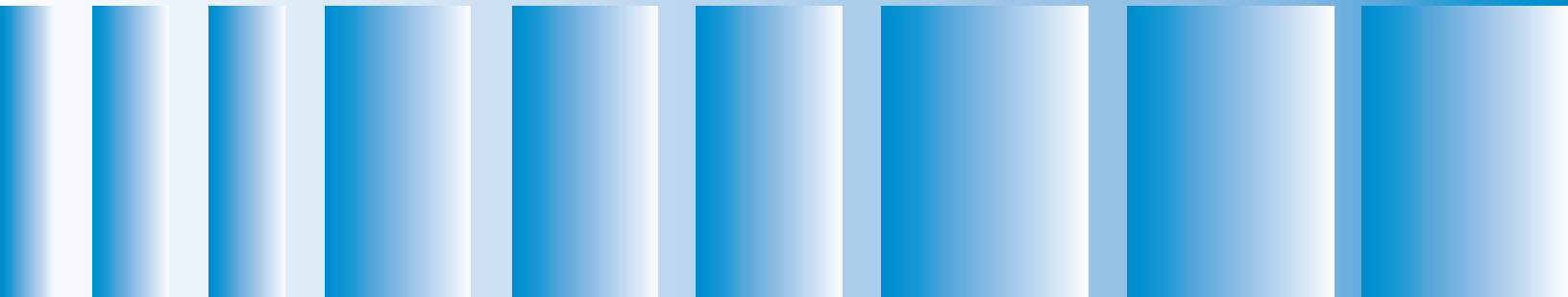
Actualmente, es también representante del ISSSTE ante la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), como titular de la Oficina de Enlace de la Coordinación del Programa Regional para América del Norte y Centroamérica.

Se ha desempeñado en la Secretaría de Gobernación en la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (México D.F.), asignado a la Subdirección de Enlace con Entidades Federativas en materia de Derechos Humanos; en la Embajada de México en Estados Unidos (Washington D.C.) realizó una pasantía con el Ministro de Agricultura.

XXXIII Reunión Técnica de la CAJS

Ciudad de Panamá, Panamá
22 de septiembre, 2010

Jóvenes: Prevención y Seguridad Social en las Américas



Doctor Enrique Delamonica (Argentina)

*Asesor Regional de Políticas Sociales y Económicas
en la Oficina Regional para América Latina
y el Caribe de UNICEF*

Buena tardes a todos, quiero agradecer a los organizadores por esta atenta invitación al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), estamos muy contentos de participar, quiero también felicitar a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social por haber tomado el tema de niñez y juventud como tema para el reporte de este año, esperando que podamos colaborar juntos a futuro.

El día de hoy me gustaría contarles un poco el contexto en el que trabajamos en UNICEF sobre la protección social y protección infantil; y quiero con esta presentación provocar, con algunas ideas sobre políticas de algunos debates corrientes en la región, ¿Por qué hablamos de protección social? Porque la situación actual es problemática y creemos que sin la protección social no podremos salir de esta situación. ¿Cómo lo sabemos? Espero poder demostrarlo en la siguiente presentación; esos son los objetivos que perseguimos.

Reconozco que hay conflicto en algunos de nuestros objetivos, hay quienes queremos que disminuya la pobreza y se eliminen las desigualdades y las discriminaciones entre distintos grupos humanos; estamos quienes queremos que se cumplan todos los derechos humanos en nuestra sociedad; estamos quienes queremos que haya un crecimiento económico y todas estas cosas pueden ir juntas o no, por eso son todos supuestos; hay quienes queremos que haya desarrollo social. Todos estos elementos se retroalimentan pero son conceptualmente diferentes y puede darse el caso de que nuestra sociedad avanza mucho en uno de estos aspectos, pero no en el otro, y lo que buscamos es que se cumplan todos juntos al mismo tiempo, para poder conseguir sociedades cohesivas, inclusivas de plenos derechos donde la gente tenga bienestar. Esto no es tarea fácil y por esto es que nos encontramos en la situación problemática, ya que siete de los 12 países con mayor desigualdad en el mundo se encuentran en esta región, y no son sólo por las disparidades de ingresos con las que cuentan, hay otras, también es importante pensar en la pobreza infantil que afecta a todos nuestros niños, niñas y adolescentes.

Pensemos un poco más qué queremos decir con pobreza infantil. Hay una definición estandarizada, aceptada internacionalmente, sobre pobreza infantil que incluye la derivación en: nutrición, acceso al agua, acceso al saneamiento, la

buena salud, la vivienda, la educación y el derecho a la información. Para medir estos estándares de pobreza infantil, lo hacemos desde un escenario donde el derecho está plenamente satisfecho hasta una violación pequeña, moderada, severa o extrema. Para comenzar a medir, se tomaron medidas numerales muy severas de pobreza y se consideró en este estudio como pobre, a una niña o niño que jamás estuvo en la escuela, al niño o niña que vive en un departamento o casa en el cual vivan cinco personas o más por habitación, o aquel que tiene una desnutrición tal que está tres desvíos estándares por afuera de la norma internacional, éstas son condiciones de vida extremas.

Es importante reconocer en la definición de pobreza infantil, que no todas las violaciones de derecho constituyen pobreza; lamentablemente hay muchas violaciones a los derechos y solamente algunas de éstas constituyen pobreza. En cuanto a números, existen países en donde llega casi al 50% de los niños menores de 18 años en esas condiciones extremas, reconociendo las derivaciones extremas de las condiciones en un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que se publicará este año, se buscó niveles de vida más aceptables en nuestra sociedad, por ejemplo en lugar de pensar que se considera como pobre a un niño o niña que nunca ha ido a la escuela, se toma en cuenta a niños que no han concluido la escuela secundaria, en lugar de cinco personas por habitación a solo tres personas por habitación. Aún con estos ajustes son asombrosos los niveles tan altos de niños que viven en pobreza.

Estos números son parte de la realidad en la que vivimos y esperemos pronto poder corregirlo, para efecto de esto, es vital la protección social, pero no sólo nos preocupa esta pobreza infantil; también son preocupantes las disparidades, que pueden ser de género, vivienda, ubicación geográfica. En este estudio se toma en cuenta la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años ubicados en regiones donde la situación es peor y donde la situación es mejor; como por ejemplo Brasil, donde en el estado que está peor la tasa de mortalidad infantil es tres veces la mortalidad del estado en donde se está mejor, también hay disparidades en la cuestión urbano rural como lo es el caso de la desnutrición; donde puede ser el doble o más la desnutrición en la población rural que la desnutrición en la población urbana, por los ingresos económicos dependería de familias pobres y familias ricas, estas disparidades se hacen evidentes también en las cuestiones escolares ya que en las regiones pobres el grado de escolaridad está muy por debajo de los estados ricos, ya que en estas regiones tienen el 80% de sus niños con un mínimo de seis años de educación escolar, con los cuales los niños de estados pobres no cuentan, estas cifras han aumentado en los últimos 15 años y son éstas las problemáticas a las que nos estamos enfrentando.

Cabe mencionar que también nos encontramos con altas cifras de discriminación, exclusión social y vulnerabilidad a diferentes riesgos a lo largo de la vida, que son diferentes para los diversos grupos poblacionales ya que estas diferencias se mezclan, mencionando que aquellos que no cuentan con los suficientes ingresos son vulnerables pero la problemática no concluye aquí, ya que también entran en estos grupos vulnerables; los ancianos, desempleados, viudas, viudos, enfermos, huérfanos; en este aspecto se busca brindarles los sistemas de protección social que deben ser integrales, universales y eficientes.

Entendemos por sistema integrado de protección social, más que mitigar los riesgos económicos, poner los elementos para sociedades integradas en donde todos tienen las mismas oportunidades; es decir, ayudar a las regiones que se encuentran debajo de la escala social para que se pueda tener una participación plena. Aunque para UNICEF éste no es un tema tradicional en el que se trabaja, es importante colaborar en conjunto para este eje de protecciones que permitan mejores condiciones de vida, esto incluye también la promoción para la prevención de estas situaciones.

En todo este contexto se incluye la distribución de ingresos, ya que es importante la manera en que se reciben los fondos, darle más a los que menos tienen y transformar las sociedades que tenemos con estos severos problemas, en unas sociedades donde todos pueden gozar de plenos derechos; es por eso importante trabajar sobre estas políticas que se proponen.

Uno de los grandes conflictos viene a ser la relación entre crecimiento económico y el bienestar, por parte de UNICEF el término de bienestar es medido con referencia a la tasa de mortalidad de los niños menores de cinco años, como lo he venido mencionando con antelación, ya que en ésta se ven reflejados la mayoría de estos factores; es decir, si el niño está bien alimentado, si asiste a la escuela, si tiene un lugar digno para vivir, si se encuentra sano, y de esta manera suponemos que si el país se encuentra mejor, de igual forma lo harán los niños y la población en general; pero con estos estudios podemos demostrar que esto no ocurre de tal forma, ya que nos encontramos con diversos países que cuentan con un alto crecimiento económico y a la vez con una alta tasa de mortalidad infantil y, por el contrario, también están los países con estancamiento económico, en los cuales gracias a las buenas políticas sociales y políticas de protección, este índice de mortalidad ha logrado descender y es en estos casos donde se muestra la importancia de las políticas sociales o de protección social.

Para la aplicación efectiva de estas políticas de protección es importante la

focalización, es decir seleccionar un pequeño grupo de personas para recibir el programa, ¿por qué es importante realizarlo de esta forma?, las respuestas pueden ser varias, pero la realidad es porque los recursos no alcanzan; a nosotros nos gustaría ayudar a todos los niños que lo necesitan pero no nos es posible, otro gran problema que nos encontramos dentro de esta focalización es que es muy difícil identificar de manera adecuada a qué niños es necesario ayudar, quiénes son los que más lo necesitan, otro inconveniente es el costo de monitoreo ya que es alto, para saber si a los que se les está brindando esta ayuda en verdad la están recibiendo, también nos encontramos con la dificultad de que las personas pobres deben pasar por un largo proceso para comprobar que en verdad son tan pobres que necesitan de esta ayuda y con esto en lugar de ser un programa para pobres, termina por ser un pobre programa difícil de mantener a lo largo del tiempo.

La época de crisis también suele ser de efecto negativo para este tipo de programas ya que el pasar por esta problemática y los recortes presupuestales, suelen afectar de manera directa y en primera instancia los programas de ayuda a los pobres. Cuando el problema primordial es la falta de dinero, se debe establecer una realización progresiva; es decir tomar prioridades en el tiempo para llegar eventualmente a cubrir a todas las personas que lo necesitan de manera escalonada, lo que no es una excusa para no cumplir indefinidamente, pero estaría bien planear estos programas a lo largo de tres o cinco periodos presidenciales, comenzando por ejemplo en el primer periodo con un 60% de los niños entre edades de 0-5 años, en un segundo periodo llegando al 80%, y para un tercer periodo se tendría cubierta en su totalidad la ayuda dirigida a ellos; en cuanto a los de 6-12 años de edad podrían esperar durante el primer periodo, ya que el presupuesto no es suficiente, pero en el segundo periodo ya entraría un pequeño porcentaje, en el tercer periodo un porcentaje aún mayor y así progresivamente; de igual manera sucedería con los niños de 13-18 años para llegar de esta manera a una universalidad en la ayuda.

Lo anterior, nos permite aceptar un mecanismo focalizado, con esta condicionalidad se están implementando medidas parciales concebidas desde un principio como transitorias, de este modo aún cuando no se cuentan con los recursos necesarios, se está brindando la ayuda con la transferencia de ingresos a quienes lo necesitan, ésta es sólo una de las medidas implementadas para brindar la ayuda y puede ser dirigida a recién nacidos, a la infancia, los padres, a enfermos o a quien ha quedado inhabilitado para realizar algún trabajo de por vida, recibiendo una especie de pensión.

Básicamente estas condicionalidades las podemos ver como una compra y una venta, ya que se le da dinero a alguien para algo que quizá lo hubiese querido hacer de otra manera, es decir, se le da un premio, un incentivo por realizar lo que se le está pidiendo; en esta parte los incentivos son necesarios ya que de otra forma tal vez los padres no tendrían la oportunidad de enviar a los niños a la escuela, de esta manera la gente hace lo que debe hacer.

Los costos de monitoreo son sumamente altos ya que hay que verificar que las personas estén cumpliendo con lo que deben y se les pide; y eso es en verdad difícil, entra también aquí el elemento de ética y paternalismo, ya que el gobierno no debería de decirle a la gente lo que debe de hacer. Existen evidencias de estas transferencias condicionadas donde nos dicen que darles dinero a los pobres funciona pero las condicionalidades no funcionan del todo ya que reducen la pobreza monetaria, pero si el objetivo es elevar su nivel educativo, la mejoría es más difícil de medir, ya que no se sabe del todo si funciona.

Estas condicionalidades no pueden ser aplicables de manera general, ya que las regiones son diferentes y cada una necesita de estrategias enfocadas para atacar sus problemáticas, en cuanto a estudios cualitativos, hay algunas familias que dicen haber sido beneficiadas, pero existen otras que se oponen a la ayuda porque lo ven como una forma impositiva por parte del gobierno, como es el caso de algunas regiones aisladas donde argumentan que las imposiciones no tienen nada que ver con su cultura; y esto nos revela que el programa es bueno pero tal vez la forma de operación no sea la adecuada.

En casos como Brasil, Colombia, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua son algunos de los programas de transferencias condicionadas más antiguos; y en términos de educación, tenemos casos en donde las mejorías son notables, otros en donde el impacto es nulo o las diferencias son minúsculas o incluso donde los programas no concluyeron y hay poca evidencia donde las condicionalidades realmente funcionan, pero eso también tiene que ver con un conjunto de cosas, entre las que se encuentran las políticas de protección social cohesivas.

Por esto es importante poner atención a estas políticas, ya que hay países en los cuales apenas se está comenzando a estructurar un programa de protección social, otros que tienen poco y nos encontramos con países que ya cuentan con más de cien años de protección social con gran cobertura, incluso casi universal; se reconocen ineficiencias en las que tienen oportunidad para mejorar.

UNICEF trabaja con otros aliados para participar en el debate, cuestionando cuáles son las fallas de estos programas desde el punto de vista de los derechos

de los niños, también se busca información, datos de manera desagregada donde puedan verse las condiciones previas a la implementación de las políticas de protección social, para poder ver si los programas se desarrollan como deben ser y corroborar que exista una lista única de beneficiados y no haya duplicados; se colabora también en el monitoreo de las disparidades previas a la implementación de las políticas de protección social y dar un seguimiento para verificar que se desarrollan como debe ser.

Se trabaja también en ayudar a los gobiernos en integrar los paquetes, y en casos como el de Paraguay, se colabora para lograr la existencia de una lista única de beneficiarios y que no haya duplicados innecesarios para evitar ineficiencias, con esto no se pretende decir que todas las duplicaciones sean malas; en algunas ocasiones una familia puede recibir dos ayudas al mismo tiempo ya que puede brindarse el apoyo para que el niño asista a la escuela y también al padre que se encuentra desempleado, de este modo la ayuda se ubica como duplicada y no se encuentra dentro de las innecesarias.

Se realizó una evaluación en el Caribe de estos sistemas para revisar este doble conteo o la superposición de programas para poder tener eficiencia y con los mismos recursos cubrir la mayor parte de la población.

En UNICEF se realiza en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la promoción de universalización del registro de niños al momento de nacer, con la finalidad de ayudar a proveer la lista de beneficiarios. Se trabaja también en promover la seguridad social en zonas fronterizas o poblaciones migrantes que se encuentran desprotegidas, cuando no se encuentran en su país de origen o sus hijos se quedan en otro país; también interviene para no dejar que los adolescentes abandonen la escuela evitando que caigan en una situación donde ni trabajan ni estudian. Ese es parte del trabajo que se realiza desde UNICEF para proteger la infancia y participar en el contexto de protección social, donde entendemos que la protección social es mucho más que transferencias condicionadas de ingresos, más que el seguro contra hechos económicos; tiene que ver con la búsqueda de sociedades cohesivas.

Las diversas experiencias en la región han sido documentadas y se continúan documentando para poder compartir la información a través de países y lograr un entendimiento del momento crucial de la estrategia para reducir las disparidades, eliminar la pobreza infantil y obtener esas sociedades cohesivas dignas de derecho.

Gracias.

Doctor Helmut Schwarzer (Brasil)

*Especialista en Seguridad Social para las Américas
y el Caribe del Departamento de Seguridad Social
de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT)*

En primer término quiero agradecer este voto de confianza por la invitación de la Comisión Americana Jurídico Social y dar a conocer mi opinión respecto a la presentación del Dr. Enrique Delamonica, la cual causó provocaciones constructivas para reflexionar sobre los diseños de los modelos de protección social que se tienen en cada uno de los países y regiones. Para comprobar esto, utilizamos un estudio que la Secretaria de Protección Social de Brasil ha elaborado con datos de encuestas realizadas por el Observatorio Complutense de la Accesibilidad a la Educación Superior (OCAES), con base en gráficos elaborados antes y después de la implementación de los programas de transferencias monetarias implementadas, en promedio la tasa de pobreza en la población de Brasil es aproximadamente del 30%, este porcentaje es el mismo que el de la población en edad adulta, la tasa de pobreza en la edad avanzada entre 65, 70 años o más, es de un 10% aproximadamente; porque las transferencias monetarias han sido bastante efectivas. La tasa de pobreza en los niños es del 50%, lo que se puede ver como una escalera al contrario; la mayoría de las personas presentes en esta Conferencia estamos involucrados en el Seguro Social, los cuales son los testigos de que los sistemas de pensiones del seguro social son para la población en edad avanzada; lo que demuestra que se han cumplido parte de las promesas que el seguro social ha hecho y se demuestra que los sistemas han trabajado bien para proteger a la población.

Una de las grandes contribuciones que ha tenido la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) es incorporar en la agenda el cómo podemos trabajar en mejorar estos sistemas, estoy de acuerdo con ese mensaje principal de la ponencia del Dr. Enrique Delamonica pero mi manera de pensar es un poco más pragmática, principalmente en lo que refiere a los programas de transferencias condicionadas relacionadas a las familias con niños, *conditionals cash transfers*; en principio tengo una crítica ya que en la región tenemos muchos ejemplos de los programas de las transferencias condicionales que se han perfeccionado a lo largo del tiempo.

A finales de los años 80's principios de los 90's se hacían programas de ajuste estructural, macroeconómico siguiendo los lineamientos del Fondo Monetario Internacional, los cuales produjeron recesión y para nuestros países en general están asociados con un gran dolor desde el punto de vista de los impactos sociales, se introdujeron pequeñas transferencias para compensar de cierta manera los

impactos más grandes que habían sido producidos. Posteriormente, en publicaciones se buscaba, en medida de lo posible, crear propuestas para construir visiones más progresivas para nuestras sociedades, estas propuestas fueron realizadas por técnicos de la Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo de programas de transferencias con rostro humano, *transferens human face*. Es aquí donde comenzaron a desarrollarse todas estas redes de protección social en las cuales, a lo largo de los años 90's, se han perfeccionado los mecanismos de focalización.

Existen algunas cuestiones con las que no concuerdo, ya que en ocasiones se llega a una focalización excesiva, a un extremo de perfección casi científica y me parece que ese trata a la gente casi como si fueran un juguete, como una especie de yo-yo, ya que al encontrarse por debajo de la línea de pobreza se les deben brindar las transferencias de ingresos; con esto su nivel de ingreso aumenta y posteriormente se encuentra por arriba de la línea de pobreza, una vez que esto sucede entonces ya no encuadran en el perfil de las personas que requieren de estas transferencias de ingresos y se corta el apoyo otorgado y de nuevo vuelven a caer por debajo de la línea de la pobreza y se les otorga nuevamente el apoyo. Ese tipo de focalización estricta tiene un costo elevado y el monitoreo es complicado.

Al contar con sociedades tan desiguales, desbalanceadas y heterogéneas se puede trabajar con los sistemas de focalización de una manera menos estricta, un poco más flexible; por ejemplo, podría realizarse una focalización geográfica en la cual se tomaran ciertas zonas geográficas donde se sabe se concentra gran cantidad de personas pobres o criterios étnicos, en donde sabemos que existen poblaciones afro-descendientes, poblaciones indígenas que sufren las consecuencias de la discriminación; y por lo tanto pueden implementarse programas direccionados a estas poblaciones, con esto disminuirían las deficiencias de focalización, es decir no tener esos errores y evitar la implementación de herramientas sofisticadas de monitoreo con costos elevados.

En el aspecto de la claridad de eficacia y eficiencia de los programas de transferencias condicionadas difiero, me parece que muchas personas se han visto beneficiadas y no sólo hay impactos positivos en los resultados educacionales, también son importantes los resultados de la participación en el mercado de trabajo, ya que esto los ayuda para aumentar su nivel de vida y esta condición no debe ser excluyente para que las familias puedan recibir el apoyo de los programas, obviamente si el ingreso obtenido en participación laboral rebasa significativamente los niveles de focalización, se comienza entonces con las etapas de salida de estas familias de los programas; así que esta diferencia de

participación en el mercado de trabajo no debe de ser motivo para quedar fuera de los programas, hay también diferencias en otros campos como el de la salud, la nutrición, ya que no se trata sólo de programas de transferencias de ingresos, sería muy pobre la política que sólo tuviera como objetivo la administración de la pobreza.

En este caso es necesario integrar y conectar los programas de transferencias de ingresos con otro tipo de servicios, con la visión de que las personas no sólo tengan derechos sino la posibilidad de realizar sus derechos humanos económicos, sociales y culturales; entonces esos servicios que incrementan la empleabilidad, son servicios que reconstruyen la confianza de la gente, por lo regular se habla de servicios educativos y de salud, pero existen otros más que pueden ser conectados; eso me parece que en muchos de los países de las Américas es una tendencia.

En casos como Chile, se ha buscado organizar los servicios alrededor de los programas de transferencias de ingresos; en México la estrategia es mejor, también se han organizado las transferencias de ingresos con otros servicios, en Brasil existe un sistema modificado de asistencia social en el sentido de hacer modificaciones dentro del gobierno, diferentes políticas sociales y principalmente ese es uno de los secretos para hacer que los programas funcionen mucho mejor que otros, depende también de esta conexión interesante; otro ejemplo es Uruguay donde existe un espacio económico para la financiación de esos programas y de sus políticas públicas así como de programas muy pequeños con los que se tiene también un impacto pequeño. Lo interesante es que los resultados de estos programas van en ascenso a lo largo de la última década, ya que en algunos países el crecimiento va en 0.5, 0.6 ó 0.7, con un gasto estimado en 0.9 del PIB, el cual es una transmisión bastante significativa.

El caso específico de Argentina y Uruguay en tema de vinculación, estructuración y coordinación, van en una etapa más allá que los casos antes mencionados, ya que estos programas de ayuda a los niños es administrado por una sola institución, por lo tanto es más fácil manejar esos programas, el coste es menor, la eficiencia y la posibilidad de manejar el monitoreo es simplificado; todo esto es posible gracias a este proceso de aprendizaje en América Latina.

Estoy convencido de que las transferencias condicionales apuntan para una postura más pragmática en relación a esos instrumentos, que pueden ser importantes para complementar la actuación de los seguros sociales que cubren mucho más a los trabajadores de la economía formal que los de la economía informal, ese sería uno de los principales comentarios que me gustaría hacer, es

una reacción bastante crítica pero que subraya diversos puntos que se han introducido el día de hoy. Muchos de nosotros aquí presentes, somos formuladores de políticas de protección social y algunos otros administradores de estos programas de protección social de diversos países de las Américas; quizás pueden ser llevados estos puntos de vista que añaden un valor por parte de la Comisión Americana Jurídico Social.

Muchas gracias por su trabajo y por la invitación.

Doctora Gilma Jiménez Gómez (Colombia)

*Senadora del Congreso de la
República de Colombia*

Muchísimas gracias, quiero hacer un saludo de reconocimiento y agradecimiento por todo este esfuerzo de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, y a la Comisión Americana Jurídico Social un agradecimiento por permitirme estar con ustedes compartiendo estas interesantes reflexiones de un tema tan importante para la región y para nuestros países como lo son los de la seguridad social; y además agradecer y manifestar mi honor de representar a mi país y de estar en compañía de personas tan especiales por la institución colombiana muy importantes en materia de seguridad social, a la Caja de Compensación y a su equipo que tiene mucho que mostrar en materia de seguridad social.

Para comenzar a mencionar mi reflexión sobre la postura de Enrique Delamónica, tengo que hacer una precisión, yo no soy Senadora del Congreso de la República de Colombia, soy Senadora de los niños en el Congreso de la República de Colombia, ya que he dedicado mi vida personal, pública y política al tema de la infancia, y no precisamente porque sea una de las tantas señoras que les parecen bonitos los niños; en muchos de los países de la región, el tema es principalmente abordado por las perspectivas de las esposas de los mandatarios o por voluntariados, lo cual me parece generoso pero, de lejos, considero que es una forma de comenzar a permitir la violación de sus derechos. Yo, a partir de la premisa de que cualquier país del mundo, sin importar el nivel de desarrollo, poder político, creencias religiosas etc., que pretenda ser viable, sostenible, que se considere moralmente correcto, democrático, pretende convertir a los niños, niñas y adolescentes en su más importante capital social humano; si esa premisa la aceptamos, el tema de la seguridad social y el tema de la pobreza deben verse desde una perspectiva totalmente distinta, no como un asunto marginal donde el niño aparece como un actor más destinatario de unas políticas sociales; y yo invito a que con todo respeto, y ofrezco disculpas si llego a ser un poco agresiva, si sueno así, lo primero que tenemos que hacer es cuidar mucho el lenguaje en esta materia cuando estamos hablando de niños. Durante todo el día en varias de las intervenciones de OIT, UNICEF e incluso en los textos de esta parte del Seminario se utilizan palabras, frases, como trabajo infantil; normalizamos lo anormal. Un país que acepte el trabajo infantil como un hecho legítimo de su cotidianidad tiene problemas, porque no hablamos de explotación laboral, porque UNICEF no quita esa palabra como en esta frase: “Para asegurar que las regulaciones en materia de prestaciones no generen desventajas para los niños que ingresan al mercado

laboral, especialmente porque aquellos que ingresan a temprana edad, suelen requerir apoyos más urgentes.” Invito a la reflexión, porque no podemos seguir normalizando lo anormal; así que lo primero es que tenemos que ser muy claros y la ponencia de UNICEF me despista porque en una parte de la exposición nos hablaron de los niños y adolescentes y en otro momento generalizó a todos los menores de 18 años como niños, y resulta que los ciclos vitales de esa población requieren unos abordajes distintos.

La educación inicial en los cinco primeros años en materia de seguridad social en el marco de la Conferencia, yo creo que la región y todos nosotros en mayor o menor medida, de acuerdo a las realidades y sobre todo UNICEF y todas las agencias, tenemos que meternos en primera instancia con la educación sexual y reproductiva de estos países, por lo menos porque este es un problema grave, ya que más de 200 mil niños y niñas son productos de embarazos no deseados y si bien es cierto que tenemos estabilizada la tasa de natalidad, y cuando quitamos esa fría estadística del promedio y se voltea a mirar esa realidad, tenemos ubicado dónde se localiza el problema; y en Colombia como en tantos otros países en América Latina lo tenemos donde no lo deberíamos tener, que es en la población adolescente y en la gente con mayores indicadores de pobreza; y si nosotros no asumimos como política pública de la región, como responsabilidad este tema, no importa lo que hagamos, no hay plata que alcance, no le alcanzaría ni a Suiza; porque como Enrique dice, todos queremos ayudar a todos, pero si nosotros no hacemos algo por regular esta situación, no nos va a alcanzar la plata, entonces va a estar UNICEF creando programas de intervención social en los países nórdicos porque allá hay unas decisiones de Estado y de sociedad.

La primera infancia, es un hecho vital en todos los ámbitos, porque si nosotros no garantizamos a nuestros niños y niñas la seguridad social los 5 primeros años de vida con una nutrición adecuada, no como un asunto marginal o producto de atenciones especiales de urgencia por la pobreza, ya que si no los nutrimos estos primeros cinco años, tendrá usted que hacer cinco veces más. Si queremos hablar del tema pragmático de inversión en tema de estimulación, de cuidado, protección etc., respeto pleno por sus derechos, a mí me violenta entre otras porque, mi labor como Senadora por parte de un partido pequeño, porque hay una movilización en Colombia de un tema que en la presentación pasa de manera rapidísima y me angustió después de hablar de vivienda, salud, saneación, educación, y yo estaba esperando y esperando, y es cuando se habla de la violación de los derechos fundamentales a la vida y a la integridad de los niños de estos países. Estoy hablando de violencia, agresiones sexuales, maltratos que inclusive entre nosotros en Colombia o en muchos países de la región, cuando se envía a un niño al

hospital producto de una golpiza y requiere de una hospitalización, seguimos con los lenguajes sutiles, maltrato infantil, no, no, no a eso se le llama homicidio en tentativa; si lo abocamos de esa manera el tema sale y de pronto aparece eso como un hecho de la seguridad social.

Yo les quiero contar que, en Colombia estamos tratando de hacer una medición porque se están yendo casi 2 puntos del PIB atendiendo violencias contra los niños cuando los dejan vivos por supuesto; porque en otros momentos los tenemos que enterrar, producto de esa violencia, y entonces enterramos pedazos de la sociedad que no vamos a recuperar jamás. Cuánto nos costó, cuánto nos cuesta la violencia en materia de salud, en materia de costo de oportunidad de todo el aparato de protección que tiene que moverse para medianamente tratar de restablecer unos derechos que difícilmente pueden volver a ser restablecidos; y si no abordamos ese tema, porque además de vacunarlos nosotros mostramos unos indicadores en un informe, el cual es un instrumento valiosísimo para cada uno de nuestros países para compararnos con otros, se veían indicadores en materia de natalidad, de vacunación, acceso a la educación básica, al bachillerato y ahí van poco a poco. Pero hay otros niveles, unos estándares bien interesantes y aceptables; nosotros en Colombia nos sentimos muy orgullosos porque en la última década se ha logrado una cobertura realmente importante en materia educativa y en la educación básica y en la secundaria. Hoy si en Colombia un niño o un adolescente no está estudiando, es porque claramente hay un problema de negligencia del entorno familiar, porque hay una oferta importante, no así por ejemplo en la primera infancia.

La primera infancia en cada una de las regiones es vital, y la seguridad social en esta población tiene conceptos completamente diferentes al que puede tener en otro grupo poblacional, que se encuentra en otro ciclo vital. Yo creo que aquí hay que llevar a los países a tomar decisiones políticas, hay que hacer ejercicio político, hay que hacer presión, hay que denunciar; ese es el rol político en lo personal, he sido gobierno pero en este momento yo no soy gobierno y es un rol que me permite hacer este tipo de movilización y llevar al gobierno a que aborde el problema en su verdadera dimensión, ya que juega un papel fundamental.

Se le pide a UNICEF que de alguna manera presione a los gobiernos y no sea complaciente con éstos, porque a veces se acoplan a la realidad de estos gobiernos. Claro que tienen un aporte técnico, en cuanto estos métodos de focalización que son tan complejos que Enrique señalaba; ese indicador de cuando la excusa es que no hay plata, entonces se quiere realizar un programa pero por falta de recursos ese programa va a salir pobre, entonces no lo realizan y ese tipo de cosas son

utilizadas después para mostrarse en otro escenario como un triunfo, un avance o un hecho de inversión; lo que me parece poco menos que una falta de respeto con los niños, ya que son utilizados por gobiernos y organizaciones no gubernamentales.

En Colombia se realizará la revisión de un programa de desayunos infantiles, el programa de desayunos infantiles que ejecuta una política de infancia en el que estamos repartiendo 3 millones de desayunos infantiles diario y vamos a verificar qué es lo que les estamos dando, de qué calidad, a quiénes, si lo que les estamos dando es lo que corresponde.

Yo quiero invitarlos a que protejamos de verdad a los niños, de verdad no en la retórica, no en afiche, no en las tarjetitas, sino que lo hagamos cierto y creo que este tipo de escenarios, de encuentros regionales pueden contribuir en nuestros países a que este tema de los niños sea tratado en el primer punto en la agenda.

Muchísimas gracias nuevamente.

Doctora Layla Suleiman González (Colombia)

*Directora del Programa de Evaluación e Investigación
del Departamento de Servicios Humanos de Illinois*

Muchísimas gracias, mi nombre como ya lo dijeron es Layla Suleiman González, soy nacida en Colombia, criada en Puerto Rico, llevo en Chicago más de 30 años, estoy casada con un México-americano y mi padre es árabe. Creo que todo esto me da una interesante perspectiva para traerles aquí hoy; mi entrenamiento profesional ha sido en inglés pero no quiero utilizar traductor o interprete y quiero exhortarles a ustedes a tener una conversación con nosotros, los latinos que estamos en Estados Unidos, porque nosotros estamos envueltos en estos sistemas de redes de prevención sociales, porque nosotros hemos aprendido mucho y creo que sería muy interesante tener esa conversación.

Yo agradezco mucho la invitación y creo que tengo una muy interesante perspectiva que compartir con ustedes, yo trabajo para el Departamento de Servicios Humanos del Estado de Illinois, este tiene más de 12 millones de personas, entre estas personas hay 2 millones de latinos.

El latino en los Estados Unidos está en una interesante posición, no solo por inmigración ni otras cosas que ustedes oyen, sino también porque somos muy jóvenes, la edad promedio de los latinos es de 26 años, comparada con la afroamericana que es de 40 años. Entonces cuando se habla de niños en los Estados Unidos, se está hablando de latinos, la población latina ahora es más grande que la afroamericana, somos el segundo grupo más grande de los Estados Unidos. En Illinois menos del 60% de los latinos no han cursado la secundaria, comparada con el 40% de los blancos; en términos de hablar inglés, solamente el 40% de los latinos dice que habla inglés más o menos y el resto no lo hablan muy bien; en términos de pobreza, en una casa latina la probabilidad es 4 veces más que una familia blanca, entonces la tasa es del 12% de una familia latina con madre y padre en la casa, comparado con solamente el 3% para las familias blancas.

El departamento de servicios humanos emplea a más de 13 mil personas y nuestro presupuesto es de 5.6 millones de dólares. En el Estado de Illinois nosotros somos una de las agencias principales porque es una agencia responsable y por tener vigente esta red de protección social para todos en el estado, incluyendo a los latinos.

Esta es una pequeña referencia para que pueden darse cuenta de que nosotros trabajamos en la transferencia de dinero condicional, muy condicional porque

muchos de esos 14 mil empleados están monitoreando a toda esa gente a la que se le dan los apoyos, también tenemos como responsabilidad programas nutritivos, familias con hijos, somos seis unidades muy grandes, cuando uno mira por ejemplo a un joven latino o un joven afroamericano, puede que esté involucrado en todos estos sistemas, puede que esté recibiendo servicios de todas las divisiones, no solamente de nuestro departamento sino que esté afectado por el sistema de justicia juvenil, afectado por el sistema de desempleo, etc.

Otras agencias también están involucradas, no todos esos 5.6 millones son sólo para nosotros y tampoco estoy sólo contando las agencias del estado de Illinois o del gobierno federal. Es mucho dinero que se está invirtiendo en una red de protección social y uno de los puntos en contra es que toda esa inversión no está llegando y no está teniendo la clase de beneficio que nosotros quisiéramos ver; uno de los problemas que tenemos es que todos esos servicios estaban totalmente fragmentados, no hay una política integrada para la juventud, en el gobierno de Illinois y en el gobierno federal de los Estados Unidos; hay muchas agencias que están involucradas en cada programa que nosotros teníamos; por cada dólar que se da hay una serie de papeleos que se tienen que generar e involucra al sistema federal, al sistema estatal y nos enfocamos mucho más en segmentar los programas y no en tratar al niño humanamente con dignidad y de una manera íntegra. No se enfocan en los niños, sino que se proporcionan servicios, ni siquiera la asesoría que se brinda al principio es comprensible y no se sabe realmente qué es lo que sucede con el niño o con la familia.

Uno de los problemas en los que yo trabajo mucho, es el hecho de que los niños latinos, afroamericanos o incluso indígenas no tienen el mismo acceso que muchos otros niños. También trabajé varios años como monitor federal para un decreto judicial donde se comprobó que los niños latinos, a los que sacaban de una familia que hablaba español y los colocaban con padres sustitutos, cuando regresaban, a su hogar original ya no podían comunicarse con sus padres; entonces me nombraron a mí para monitorear qué era lo que ocurría con esas familias y fue entonces cuando comencé a notar que existía un marco de derechos civiles que va mas allá de solamente proveer servicios de una manera que va de lo sensitivo en lo cultural; porque en Estados Unidos se habla mucho de la competencia cultural, pero si uno no provee servicios de una manera sensitiva al contexto cultural de la familia, no hay problema, pero si se prueba que tú en verdad violaste el derecho civil de esa familia al tener acceso a servicios en el lenguaje que ellos hablan, entonces cruza a otra clase de violación.

Entonces creo que debemos de ir de la fragmentación a una política nacional que

es integral, también una de las cuestiones que pasan en los Estados Unidos, es que a un senador, a un legislador se le tiene que decir, tenemos que hacer este programa y trabaja para poder pasar ese programa, pero no hay documentaciones que sirvan; no hay evaluaciones que digan que es verdad, que es un programa que van a aprovechar los niños y familias pero suena bien y convence a todos los políticos por poder pasar esa legislación; y entonces hay que cambiar eso también, hay que movernos a programas que tienen una base de evidencia que corrobore que es verdad, y también movernos de solamente la sensibilidad, a la cultura, a respetar tanto a los derechos humanos como a los derechos civiles. Entonces, de la manera que yo lo veo, existen tres dimensiones, la primera es de desarrollo, porque en verdad si uno va a desarrollar una protección social, una red de protección social, empieza antes de que nazca el niño, ese cuidado prenatal, en los Estados Unidos se comienza desde antes en los tratamientos de fertilidad y se comienza a desarrollar ya después hacia los niños, a los adolescentes, a la adultez, a los de la tercera edad y después de que las personas mueren; también hay mucho que hacer para apoyar a las familias, no solamente hay que trabajar en el sentido del seguro social, sino también en el que la familia pueda realizar ajustes en el sentido de las transiciones, ya que las familias necesitan apoyo, por ejemplo en esta transición de joven a ser un adulto; es por eso necesario contar con una estructura que nosotros como sociedad debemos brindarle para ayudar a guiarlos correctamente.

En la segunda parte se habla de una intervención en lugar de focalizar, tener un poco más de aproximación regional y yo creo que hay campo para hacer las dos cosas. En el Estado de Illinois el 23% de las familias a las que nosotros servimos, son familias que están involucradas con múltiples sistemas, ya sea el de protección para los niños, justicia juvenil o sistema penal, el 23% de esas familias absorben el 85% de los recursos de la red; entonces creo que si reinvirtiéramos, mucho de ese dinero para poder hacer estos programas, estas iniciativas universales entonces se podría afectar a esas familias teniendo mucho menos intervención; para esto, necesitamos servicios muy intensivos, en el estado de Illinois hay comunidades donde el 80% o 90% de los niños que están en una familia con múltiples problemas, están involucradas en múltiples programas.

Claramente hay algo a nivel comunitario que podemos enfocar, también hay la necesidad de poder ver los egresos que son mucho más intensivos para llegar a las familias que de verdad lo necesitan; aún quedan muchas cosas por hacer que son muy universales, pero también hay que buscar la manera de balancearlo con los servicios y aquellas familias a las que nos tenemos que enfocar, porque terminan muchas veces por ser un desastre no sólo para ellos, sino para la sociedad; porque

muchos casos concluyen en muertes y es lo que tratamos de evitar.

Los quiero invitar, ya que nosotros estamos tratando de cambiar la manera en la que hablamos sobre la protección de los niños en los Estados Unidos, usando el marco de los derechos de los niños, usando los documentos preparados con las Naciones Unidas, “El Mundo Apropiado para Niños y Niñas”, también hemos integrado la estrategia de protección de los niños de UNICEF y vamos a tener una conferencia en noviembre y quiero invitarlos a este Foro Internacional del Bienestar del Niño y quiero que esto sea el principio de una conversación y no el final.

Muchísimas gracias por su atención.

SEMBLANZAS CURRICULARES

PONENTES

Delamónica Enrique, Dr.

*Asesor Regional de Políticas Sociales y Económicas
en la Oficina Regional para América Latina
y el Caribe de UNICEF*

Argentino. Se educó en Economía y Ciencias Políticas en la Universidad de Buenos Aires, el Instituto de Economía y Desarrollo social de Argentina, la Universidad de Columbia.

Su trabajo en el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) es principalmente en temas de pobreza infantil, análisis de gasto social y políticas de protección social.

Se ha desempeñado como analista político en la sede de la UNICEF por más de diez años, trabajó en temas como el financiamiento de servicios sociales, las estrategias de reducción de la pobreza, disparidad socio-económica y el impacto de tendencias macroeconómicas en el bienestar infantil.

Ha sido profesor de economía, desarrollo internacional, análisis de políticas públicas, estadísticas y métodos de investigación en la Universidad de Nueva York, la Universidad de Columbia, la Universidad de Buenos Aires, el Instituto de Economía y Desarrollo Social en Argentina; también está en el programa comparativo de investigación sobre pobreza del Consejo Internacional de Ciencias Sociales.

Cuenta con varias publicaciones entre las que destacan libros sobre política social, particularmente en cuanto a las que afectan a los niños y ha publicado múltiples artículos en revistas académicas y libros, incluyendo revistas económicas.

Jiménez Gómez Gilma, Sen.

*Senadora del Congreso de la
República de Colombia*

Colombiana. Licenciada en Trabajo Social por el Colegio Mayor de Cundinamarca.

Se desempeña también como Trabajadora Social en la fundación Apoyo a Colombia; ha sido Secretaria General Gerente de la Beneficencia de Cundinamarca; Subdirectora de Participación y Directora General de la Alcaldía Mayor; su gestión al frente de Bienestar Social, la llevó a ser condecorada como la mejor funcionaria pública en el año 2002.

Autora de importantes acuerdos dirigidos al ciudadano y a la protección de los niños de la ciudad, fue representante del país en la Primera Cumbre de las primeras damas y líderes latinoamericanas, seleccionada como una de las sesenta Mujeres Destacadas en la Política y Gobernabilidad en Bogotá.

Ha participado en diferentes conferencias a nivel internacional y ha desarrollado distintas investigaciones y publicaciones en relación a los derechos del niño.

Schwarzer Helmut, Dr.

*Especialista en Seguridad Social para las Américas
y el Caribe del Departamento de Seguridad Social
de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT)*

Brasileño. Doctor en Economía por la Universidad Frey de Berlín y Maestro en Desarrollo Económico por la Universidad Nacional Federal de Panamá.

Se ha desempeñado como Secretario de Previsión Social de Brasil, técnico de carrera en el Instituto de Investigación Económica Aplicada en el cual fungió como coordinador del boletín de políticas sociales en los años 2000 y 2001, como titular de la división de estudios sociales en 2002.

Es autor de diversas obras entre las que se destacan la publicación *Paradigmas de previsión social rural, un panorama de la experiencia internacional*, a petición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); elaboró estudios sobre la reforma de seguridad social; así como de los beneficios no contributivos y su impacto en el combate a la pobreza.

Suleiman González Layla, Dra.

*Directora del Programa de Evaluación e Investigación
del Departamento de Servicios Humanos de Illinois*

Colombiana. Doctora en Psicología Aplicada para el Desarrollo y en Derecho Internacional y Derechos Humanos.

Se ha desempeñado como consultora en capacitación de políticas públicas, investigación y evaluación en diferentes entidades privadas y públicas a nivel local, estatal y nacional.

Se ha dedicado principalmente a tratar los temas relativos a derechos humanos y derechos civiles con el objeto de mejorar la capacidad de los servicios humanos,

particularmente la seguridad social de los niños, apoyo a las familias, impulso a los jóvenes, la justicia juvenil y el desarrollo comunitario.

Es profesora de la Universidad de Paul y de la Universidad de Loyola, en las que imparte cursos de Derechos Humanos y cursos de Metodología en la Investigación.

Reuniones Técnicas 2009-2010
Comisión Americana Jurídico Social

Editado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado

Publicación Electrónica

Conferencia Interamericana
de Seguridad Social
CISS

Daniel Karam Toumeh
Presidente

Gabriel Martínez González
Secretario General

Miguel Ángel Fernández Pastor
Director del Centro Interamericano
de Estudios de Seguridad Social

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado
ISSSTE

Jesús Villalobos López
Director General

Luis Felipe Castro Sánchez
Secretario General

Irán Suárez Villa
Encargado de despacho de la Dirección Médica

Pedro I. Vásquez Colmenares Guzmán
Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales

Guillermo Álvarez del Castillo Ponzanelli
Director de Finanzas

Manuel Muñoz Ganem
Director de Administración

Edna Barba y Lara
Directora Jurídica

María Sanjuana Cerda Franco
Directora de Delegaciones

Edgar Rodríguez Gutiérrez
Director de Tecnología y Desarrollo Institucional

Ramón García González
Director de Comunicación Social

Comisión Americana
Jurídico Social
CAJS

Presidenta

Edna Barba y Lara (México)
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado

Vicepresidentes

Diego Vargas Sanabria (Costa Rica)
Junta de Pensiones y Jubilaciones
del Magisterio Nacional

Esther Criollo Hidalgo (Cuba)
Instituto Nacional de Seguridad Social,
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Renato de la Cerda Etchevers (Chile)
Asociación Gremial de Cajas de
Compensación de Asignación Familiar

Alix Gómez Malagón (Colombia)
Caja de Compensación Familiar (COMPENSAR)

Secretario Técnico

Josué Argeñal Cerrato (Honduras)
Instituto de Previsión Social
del Profesional del Derecho

Comisión Americana
del Adulto Mayor
CADAM

Presidente

Jorge D'Angelo (Argentina)
Asociación Mutual de los Agentes de los
Organismos para la Tercera Edad (AMAOTE)

Vicepresidentes

Trevor M. Cooke (Islas Turcos y Caicos)
National Insurance Board

Edgar Durán Delgado (Costa Rica)
Junta de Pensiones y Jubilaciones
del Magisterio Nacional

Iker Reyes Godelmann (México)
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado

Claudio Guzmán Valencia (Colombia)
Caja de Compensación Familiar (COMPENSAR)

Secretaria Técnica

Marta Elena Feito Cabrera (Cuba)
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



Comisión Americana Jurídico Social

Av. de la República Núm. 35 - piso 1
Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc
CP 06030, México, D.F.

ISBN: 978-607-8088-09-6

